

**SISTEMA DE UNIVERSIDADES ESTATALES DEL CARIBE COLOMBIANO SUE  
CARIBE**

**MAESTRIA EN EDUCACION**



**DESARROLLOS CURRICULARES PRESENTES EN LA EDUCACIÓN PARA LOS  
DERECHOS HUMANOS: INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARITO**

**AVELINO JOSÉ MADERA ESCOBAR**

**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

**SISTEMA DE UNIVERSIDADES ESTATALES DEL CARIBE**

**MONTERÍA – CÓRDOBA**

**2020**

**DESARROLLOS CURRICULARES PRESENTES EN LA EDUCACIÓN PARA LOS  
DERECHOS HUMANOS: INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARITO**

**AVELINO JOSÉ MADERA ESCOBAR**

**Trabajo de grado para optar al título de Magíster en Educación**

**DIRECTOR**

**DRA. MARÍA ALEJANDRA TABORDA CARO**

**Línea de Investigación:**

**PEDAGOGÍA SOCIAL**

**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA  
SISTEMA DE UNIVERSIDADES ESTATALES DEL CARIBE  
MONTERÍA – CÓRDOBA**

**2020**

**Nota de aceptación**

---

---

---

---

**Jurado de tesis**

---

**Jurado de tesis**

**Montería, noviembre de 2020**

## **DEDICATORIA**

A la memoria de mis padres

A mis hijos

A El Carito y su gente

A Ruth Elena

## **AGRADECIMIENTOS**

A ADEMACOR, por ofrecer la oportunidad de aprender en lo académico, sindical y político.

A UNICOR y la UCPEJV de La Habana Cuba, por sus contribuciones para mi formación.

A los docentes de la Maestría por sus enseñanzas y orientaciones

A la Comunidad Educativa de la I. E. El Carito por todo el apoyo brindado.

A mi familia por su comprensión y apoyo

A la Dra. María Alejandra Taborda Caro, directora de tesis por sus orientaciones.

## **Resumen**

La educación en derechos humanos es un aspecto de gran importancia en los procesos curriculares de las escuelas, por eso la institución educativa debe proveerse de estrategias que permitan la participación de la comunidad educativa y que especialmente los estudiantes en todos los espacios de aprendizaje puedan vivenciar los derechos humanos, desarrollando en ellos valores que propicien la consecución de la paz, la cohesión social y el respeto de la dignidad humana. Por lo anterior, la presente investigación definió como objetivo analizar los desarrollos curriculares presentes en la educación para la formación de los derechos humanos de la Institución Educativa El Carito, Córdoba, Colombia. Fundamentada en un tipo de investigación cualitativa requirió de la comprensión y el análisis de la información que se obtuvo mediante el análisis documental y la entrevista, desarrollados para la obtención de datos con el propósito de evaluar los desarrollos curriculares, la presencia de la educación en derechos humanos en la Institución Educativa mencionada. Se obtuvo como resultado que en los documentos institucionales se definen mecanismos de participación de la comunidad educativa, deberes y derechos, participación en la toma de decisiones que permiten vivenciar los derechos humanos en la institución. Además, en el área de Ciencias Sociales se desarrollan prácticas pedagógicas que promueven los derechos humanos entre los estudiantes, a través de proyectos transversales y la aplicación de estrategias de enseñanza que garantizan la presencia de los derechos humanos en las clases. Se concluyó que los derechos humanos se vivencian por medio de interacción y participación de todos sus miembros, como un proceso amplio de intercambio de información, opiniones y sentimientos expresados tanto con la actitud verbal como no verbal.

Palabras claves: Derechos humanos, desarrollos curriculares, vivencia, ciencias sociales

## **Abstract**

Human rights education is an aspect of great importance in the curricular processes of schools, so the school must provide itself with a strategy that allows the participation of the educational community and that especially students in all learning spaces can experience human rights, developing in them values that promote the achievement of peace, social cohesion and respect for human dignity. Therefore, this research defined as an objective to establish the curricular developments present in the education for the experience of human rights in the Educational Institution El Carito, Córdoba, Colombia. It was based on a type of qualitative descriptive research and required the understanding and analysis of the information obtained through documentary analysis and the interview, developed to obtain data for the purpose of evaluating curricular developments, the presence of human rights education in the aforementioned educational institution. The result was that institutional documents define mechanisms for the participation of the educational community, duties and rights, and participation in decision-making that allows human rights to be experienced in the institution. In addition, in the area of social sciences, pedagogical practices are developed that promote human rights among students, through

transversal projects and the application of teaching strategies that guarantee the presence of human rights in the classroom. It was concluded that human rights are experienced through interaction and participation of all members, as a broad process of exchange of information, opinions and feelings expressed both with our verbal and non-verbal attitude.

Keywords: Human rights, curriculum development, experience, social sciences

## Contenido

<b>Introducción</b> .....	11
<b>1. Planteamiento del problema</b> .....	13
<b>1.2. Formulación del problema</b> .....	21
<b>2. Objetivos</b> .....	22
<b>2.1. Objetivo general</b> .....	22
<b>2.2. Objetivos específicos</b> .....	22
<b>3. Justificación</b> .....	23
<b>4. Marco de referencia</b> .....	26
<b>4.1. Referentes investigativos</b> .....	26
<b>4.1.1. Referentes internacionales</b> .....	26
<b>4.1.2. Referentes nacionales</b> .....	32
<b>4.2. Marco teórico-conceptual</b> .....	40
<b>4.2.1. Educación en derechos humanos</b> .....	40
<b>4.2.2. Educación en derechos humanos</b> .....	45
<b>4.2.3. Desarrollos curriculares</b> .....	54
<b>4.2.4. Pedagogía crítica</b> .....	63
<b>4.2.5 Marco legal</b> .....	67
<b>5. Metodología</b> .....	75
<b>5.1. Tipo de investigación</b> .....	75
<b>5.2. Población</b> .....	78
<b>5.3. Muestra</b> .....	78
<b>5.4. Técnicas de recolección de información</b> .....	79

<b>5.5. Sistema de categorías de la investigación .....</b>	<b>82</b>
<b>5.6. Procedimiento .....</b>	<b>83</b>
<b>6. Resultados .....</b>	<b>85</b>
<b>6.1. Presencia de los derechos humanos en los documentos reglamentarios de la Institución Educativa Colegio El Carito.....</b>	<b>85</b>
<b>6.1.1. Mecanismos de participación de la comunidad educativa .....</b>	<b>85</b>
<b>6.1.2. Mecanismos de libre expresión .....</b>	<b>88</b>
<b>6.1.3. Derechos y deberes de la comunidad educativa .....</b>	<b>88</b>
<b>6.1.4. Participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones .....</b>	<b>89</b>
<b>6.1.5. Ajustado a la norma vigente .....</b>	<b>91</b>
<b>6.2. Vivencia de los derechos humanos al interior de la propuesta currículo escolar de las Ciencias Sociales Institución Educativa El Carito.....</b>	<b>92</b>
<b>6.3. Discurso de los docentes en torno a la Educación en Derechos Humanos en la Institución Educativa El Carito.....</b>	<b>100</b>
<b>6.3.1. Concepto de derechos humanos que tiene los docentes de la Institución Educativa El Carito.....</b>	<b>100</b>
<b>6.3.2. Articulación de derechos humanos en la práctica de los docentes de la Institución Educativa El Carito .....</b>	<b>102</b>
<b>6.3.3. Percepción sobre derechos humanos entre los docentes de la Institución Educativa El Carito .....</b>	<b>109</b>
<b>6.3.4. Forma en que se asume los derechos humanos los docentes de la Institución Educativa El Carito .....</b>	<b>111</b>
<b>7. Conclusiones y recomendaciones .....</b>	<b>115</b>
<b>Referencias Bibliográficas .....</b>	<b>118</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>124</b>

## **LISTA DE ANEXOS**

Anexo 1. Entrevista aplicada a docentes de la Institución Educativa el carito .....	124
Anexo 2. Rejilla para el análisis documental .....	127

## **Introducción**

Los derechos Humanos son todos aquellos derechos y libertades esenciales con las que cuenta todo ser humano por el simple hecho de nacer, de existir es a lo que se le conoce como derechos humanos, su fundamento se encuentra en todos los requisitos que son indispensables para vivir en sociedad donde se pregone la dignidad humana y la paz; dentro de sus características esenciales se encuentra que son universales, irrenunciables, independientes entre sí e intransferibles; su inherencia esta intrínsecamente ligada a que no haya ninguna distinción por rasgos de etnia, cultura, nacionalidad, color o religión.

La educación en derechos humanos considera que el aprendizaje es una parte de la vida; está asociada con los inconvenientes sociales y de equidad que soporta la sociedad, la educación en derechos humanos debe fortalecer las habilidades de los educandos para que puedan identificar, analizar y ofrecer soluciones a estas cuestiones, la educación en derechos humanos debe ser parte integral de la democratización de las sociedades, porque el ejercicio efectivo de los derechos humanos no pertenece solamente a la dimensión política de la democracia, sino también a las dimensiones económica, social y cultural.

En ese sentido, Magendzo (2005) afirma que la educación en derechos humanos, adquiere sentido cuando contribuye a la erradicación de la marginación y la exclusión de la vida ciudadana en la que se encuentra la mayoría de la población. La educación debe contribuir a formar sujetos de derechos. La pedagogía en derechos humanos considera que el aprendizaje es una parte de la vida, por lo tanto, debe estar vinculada con los grandes problemas de la sociedad; siendo llamada a fortalecer las habilidades de los estudiantes, para que puedan identificar, analizar y ofrecer soluciones a dichos problemas. Con el objeto de edificar sociedades en que se viva día tras día una

cultura de los derechos humanos, hay que empezar a construirla desde el hogar y desde las instituciones educativas, especialmente de nivel pre-escolar, básico y medio, ya que las instituciones docentes y académicas constituyen uno de los medios más importantes para configurar una cultura de los derechos humanos.

En concordancia con lo anterior Gutiérrez (2017) sostiene que es importante revisar las prácticas educativas institucionales en relación con las consecuencias en los aprendizajes de los estudiantes, a través de una teorización acerca de la disfuncionalidad de las políticas educativas y la responsabilidad de las instituciones educativas para adecuar los proyectos y programas o rechazarlos si no aportan en mejorar lo que hay, donde es imprescindible evaluar las experiencias curriculares exitosas hasta ahora y no asumir todas las políticas emanadas de los planes sectoriales solo por obtener recursos, descuidando la riqueza y resultados obtenidos con procesos anteriores a la política.

Atendiendo a lo anterior, la presente investigación definió como objetivo analizar los desarrollos curriculares presentes en la educación para la formación de los derechos humanos de la Institución Educativa El Carito, Córdoba, Colombia Para esto, en este documento primero se muestra la problemática estudiada, el objetivo y la justificación de la investigación. Después, se muestran los antecedentes investigativos y el marco referencial que sustentó el estudio. Posteriormente, se definen los elementos metodológicos que orientaron el desarrollo de la investigación. Por último, se muestran los resultados y las conclusiones a las que se llegó con la realización de la investigación.

## **1. Planteamiento del problema**

Desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, los derechos humanos y la educación en derechos humanos se encuentran estrechamente ligados, la declaración no solamente establece la educación como un derecho humano universal sino que, además, la educación en derechos humanos deja de ser solamente la difusión de los postulados básicos de la declaración de éstos y se empieza a centrar en el desarrollo de capacidades, actitudes y aptitudes que las personas deben desarrollar para respetarlos y hacerlos efectivos. Por consiguiente, la educación en derechos humanos debe ser vivencial antes que teórica.

Así mismo, para Ramírez (2000) “Es toda formación fundada en el respeto y vigencia de valores, principios y mecanismos relativos a los derechos humanos en su integridad e interdisciplinariedad, su vinculación con la democracia, el desarrollo y la paz” (p. 164), por tanto, la educación en derechos humanos es vista como la práctica educativa que tiene por objeto principal favorecer el reconocimiento, la defensa y la promoción de los mismos, considerando al ser humano como sujeto de derechos,

Por su parte, la UNESCO (1994) sostiene que “una educación en derechos humanos tiene centro el conflicto permanente de las relaciones humanas, pero cuya esperanza siempre estará dada en el respeto al otro, la cooperación y el entendimiento, por lo que es una educación democrática” (p. 43), por consiguiente al conceptualizar sobre la educación en Derechos Humanos enfatiza que esta busca educar la conciencia para una convivencia social y personal, a nivel nacional e internacional con el objeto de dignificar a la persona. A su vez, la UNICEF (2001) en el Comité de los Derechos del Niño, en la Observación General No. 1 al tratar el tema de la educación en derechos humanos, recomienda “La formación en materia de Derechos Humanos debe utilizar métodos de participación e impartir a los profesionales los conocimientos y las actitudes necesarias

para interactuar con los niños y jóvenes sin menoscabo de sus derechos, su dignidad ni el respeto por su propia persona (p.72).

En ese sentido, Magendzo (2015) al abordar el tema establece que la “educación en derechos humanos en una postura crítica y controversial estimula al estudiante a transformarse en un aprendiz independiente, que no depende ciegamente de las intenciones del currículum y del control de los profesores” (p.55), por lo que, el tratamiento de los temas de controversia referidos a los derechos humanos tiene como objetivo esencial construir al sujeto de derechos, lo cual le posibilita que el conocimiento surja como consecuencia de los saberes y vivencias de cada uno en conjunto con los temas que se van desarrollando. Al tratar estos acontecimientos y situaciones en el aula de clases se pretende que estos potencialicen sus competencias conductuales, cognitivas y sociales relacionadas con todos los temas que afecten a la sociedad, de tal forma que fomente y aplique la capacidad de ser reflexivo, crítico y esencialmente defensores de derechos humanos.

Por tanto, es importante la formación de los estudiantes en los asuntos controversiales, así como aquellos vinculados con los derechos humanos, ya que es necesario que sean formados para comprender, reflexionar y criticar objetivamente los temas sociales trascendentales de cada época donde usualmente se encuentran inmersos los derechos humanos. Lo anterior, posibilitará que los educandos desarrollen las habilidades que les permitan usar el razonamiento crítico y el análisis fundamentado en las evidencias y entendiendo la diversidad de opiniones que se encontrará respecto a cualquier tema.

Los derechos humanos y la educación están ligados desde la promulgación de la Carta de Declaración de los Derechos Humanos al establecer ésta que con la educación se fortalecerá el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, lo cual a partir de finales del siglo XX y principios del XXI a nivel internacional, se adelantan acciones y programas que buscan la

promoción de la educación en derechos humanos, como elemento necesario para mejorar la calidad de la educación y el fortalecimiento de los derechos humanos y la democracia.

La educación en derechos humanos adquiere mayor importancia al desarrollar aparejadamente a la divulgación del contenido de la Declaración, elementos y prácticas para mejorar las capacidades, actitudes y aptitudes que los seres humanos debemos desplegar para respetar los derechos humanos; así lo recomiendan la UNESCO en 1974; la Declaración y Programa de Acción de Viena (1993), la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 49/184 del 23 de diciembre de 1994, declara que se instaura el periodo 1995-2004 como el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, entre otras.

Este tipo de educación debe abarcar todos los aspectos del sistema educativo, en ese orden la institución debe proveerse de estrategias que permitan la participación de la comunidad educativa y que especialmente los estudiantes en todos los espacios de aprendizaje puedan vivenciar los derechos humanos, desarrollando en ellos valores que propicien la consecución de la paz, la cohesión social y el respeto de la dignidad humana. Por tal razón, al relacionar la unidad indisoluble que existe entre la educación de derechos humanos con el derecho a la educación, se tiene que la educación es un derecho humano intrínseco y un medio indispensable para hacer efectivos otros derechos humanos, como la autonomía personal, puesto que la educación es un medio que permite salir de la pobreza y la participación plena en la vida comunitaria.

La educación en derechos humanos es considerada como un derecho en sí mismo, y al examinar las categorías de análisis planteadas por Tomasevski (2006) (asequible o disponible, accesible, aceptable y adaptable) aplicada a la Institución Educativa se encuentra que es preciso ajustar la oferta pedagógica para que la educación ofrecida y recibida sea acorde con las convicciones filosóficas, morales, religiosas, culturales y pedagógicas de las familias y de los

estudiantes como sujetos de derechos. Las actividades educativas relacionadas con el ejercicio de los derechos humanos responden más a manifestaciones aisladas y espontáneas de algunos docentes que al cumplimiento de políticas institucionales. En atención a lo anterior, se hace necesario que institucionalmente se den ajustes en la parte curricular que apunten a garantizar un proceso de educación para el ejercicio y la vivencia de los derechos humanos incorporando al currículo contenidos que se refieran a temas de actualidad que estén relacionados con principios, actitudes y valores.

Entendiendo que el currículo es el proceso integral de contenidos y prácticas cuyo objeto es preparar a los estudiantes en las instituciones académicas en cuyo proceso el docente debe tener en cuenta las características contextuales, actitudinales, psicológicas y cognitivas de cada estudiante las cuales determinarán las estrategias pedagógicas que utilizará el educador. El currículo, entonces, es considerado como un elemento esencial dentro de todo proceso educativo, que marca las pautas sobre lo que los estudiantes aprenden, por qué lo aprenden y cómo lo aprenden, y demarca los límites de hasta donde lo harán, se organiza teniendo en cuenta la misión de preservar la cultura.

Además, el currículo escolar debe incorporar los temas que constantemente emergen en una sociedad cada vez más cambiante, integrarlos a los conocimientos que se han seleccionado y organizado para ser enseñados y aprendidos. La implementación de la educación en derechos humanos, en el currículo lo hace más cercano a la realidad y contribuye a la transformación social, en la búsqueda de la dignidad de las personas. La Ley 115 de 1994, llamada Ley General de la Educación en su artículo 76 define el currículo como:

El conjunto de criterios, planes de estudios, programas, metodología, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional (p.17)

La escuela es la encargada de la transmisión, la asimilación y el enraizamiento de la herencia cultural, garantizando la apropiación del acervo cultural y espiritual que ha construido la humanidad a través del tiempo. En cumplimiento de este encargo social la escuela debe seleccionar, organizar, jerarquizar los conceptos, habilidades, actitudes y valores que conformaran los contenidos del currículo. En ese sentido el currículo como el proceso global de contenidos y prácticas culturales que forman a los estudiantes en una institución educativa, debe ser verificado permanente en función del contexto histórico social, las necesidades y características psicológicas, sociales, biológicas de los estudiantes, para el caso de la Institución Educativa El Carito, objeto de estudio del presente trabajo.

La Institución Educativa El Carito, se encuentra ubicada en los corregimientos de El Carito y Los Morales, la sede principal o Sede No 1 corresponde a lo que anteriormente era el Colegio Departamental de Bachillerato Mixto “El Carito”, la Sede No. 2 a lo que era la Escuela Nueva El Carito y la Sede No.3 se encuentra en el corregimiento de Los Morales y corresponde a lo que era la Escuela Nueva de Los Morales; es de carácter oficial, mixto y formación académica, con énfasis en ciencias; ofrece los niveles de Preescolar, Educación Básica (Primaria y Secundaria) y Educación Media Académica; es propiedad del municipio Santa Cruz de Lorica;

La Institución, fue reorganizada mediante Resolución 1283 de septiembre 20 de 2002, emanada de la Gobernación de Córdoba, mediante la cual se fusionaban los siguientes centros educativos. Colegio departamental de Bachillerato Mixto “El Carito”, Escuela Nueva El Carito, que funcionan en el corregimiento de El Carito y la Escuela Nueva Los Morales, que funciona en el corregimiento Los Morales municipio de Lorica. A la nueva institución fue incorporada la planta de personal docente, directivos, administrativos, con un total de 60 docentes, cuatro (4) coordinadores, 1 rector y 8 administrativos.

En la Institución Educativa El Carito se ofrecen dos jornadas: Jornada Diurna (Mañana y Tarde continua) que funciona en las tres sedes se brindan los niveles de Preescolar y Educación Básica Primaria; Jornada Semipresencial para adultos los días sábados y solo funciona en la sede principal proporcionando educación Básica Secundaria y Media.

El radio de acción de la Institución Educativa El Carito, cubre los municipios de Santa Cruz de Lorica, parte de Cotorra y San Pelayo, es una zona que presenta muchos problemas de orden socio económico, como la falta de oportunidades de trabajo, derivando el grueso de la población el sustento familiar del escaso jornaleo agrícola, mototaxismo y otras actividades informales, ante la escasez de vivienda se recurre a la vivienda multifamiliar que en su mayoría no cuentan con servicios sanitarios, haciendo las necesidades fisiológicas al aire libre.

Los servicios públicos son deficientes especialmente el de energía eléctrica; el de agua lo presta una empresa organizada por la comunidad ante la negligencia y el olvido estatal, el cubrimiento de la salud es muy precario abundando enfermedades infectocontagiosas como la gripe, la parasitosis, la diarrea; que afectan principalmente a la población infantil.

Existe en la Institución Educativa El Carito una serie de realidades que pueden poner en riesgo la vivencia de los derechos humanos lo cual es reconocido por la comunidad educativa y aunque nos es habitual su vulneración, ni hacen parte de la política institucional, si se han dado algunos casos aislados que violan los derechos de los estudiantes y de algunos miembros de la comunidad educativa, lo que amerita se adelante un proceso de fortalecimiento de los derechos humanos. De acuerdo con los diálogos informales desarrollados con docentes, estudiantes y coordinadores de la institución, se han identificado situaciones que reflejan un rompimiento con la armonía y normalidad de los ambientes escolares los cuales atañen y están relacionadas con el desconocimiento, interiorización, apropiación y vivencia de los derechos humanos, lo cual afecta la convivencia escolar entre los cuales se han registrado algunos como los que a continuación se

mencionan.

Dentro de esas situaciones se encuentra la violación al derecho a la educación, a la integridad personal y buen nombre, la trasgresión de las normas que regulan el debido proceso, además, son desconocidas y violentadas otras normas que establecen y consagran derechos como por ejemplo, la falta de baterías sanitarias adecuadas, instalaciones apropiadas para el restaurante escolar, espacios para deportes y actividades lúdicas, material y ayudas educativas, biblioteca, laboratorios, sala de audiovisuales e informática, aptas y dotadas, profesionales de la educación distribuidos en cada una de las áreas del conocimiento, la carencia de orientador escolar, violan el derecho a la educación y el derecho a la salud en conexidad con la vida.

Se ha observado la existencia de acciones de violencia de género que inducen a la marginación, burla y sometimiento de las personas por su condición e identidad sexual y/o de género, teniendo como protagonistas principales a los estudiantes que ejercen violencia, discriminación, señalamientos, acoso y agresiones a los compañeros que no están dentro de los estereotipos de género establecidos socialmente; éstas, las prácticas sexistas y homofóbicas que se viven en los hogares y en la comunidad, son adoptadas y reproducidas por los niños, niñas y jóvenes en la escuela.

Otras formas en la que se ejerce violencia y se violan los derechos humanos está en la utilización inadecuada de las redes sociales, presentándose agresiones, conflictos, ocasionadas por comentarios, videos, imágenes, que se suben a estos medios de comunicación social; también, a través del trato diferenciado que se da a otra persona por su procedencia cultural y étnica, sus creencias religiosas y/o políticas, su presentación personal. Además, La violencia simbólica que pueden ejercer los docentes mediante diferentes manifestaciones como sus disertaciones, el tono de voz, señalamientos, gestos y, en ocasiones, ignorando al estudiante cuando desea participar en los diferentes procesos pedagógicos, este tipo de violencia están influenciadas por las relaciones

de poder y control, autoridad y jerarquía que ejerce el docente sobre los estudiantes, violándose el libre desarrollo de la personalidad, el debido proceso, la libertad de expresión, entre otros.

En ese orden de ideas es menester indagar si los aportes que se dan desde las disertaciones de los docentes a los estudiantes relacionados con el ejercicio de los derechos humanos les aporta los elementos necesarios y suficientes para que estos asuman un compromiso ético y moral para con ellos mismos, para con sus familias, sus comunidades y la sociedad en general. En un examen ligero al Proyecto Educativo Institucional PEI, que se constituye en el documento rector que orienta el accionar de la institución educativa, puesto que contiene la misión y la enlaza con el plan de desarrollo institucional, integrado por componentes fundamentales como la identidad, el diagnóstico, la propuesta pedagógica y la propuesta de gestión, a través de ellos se realiza la misión y se le da sentido a la planeación a corto, mediano y largo plazo, muestra una muy escasa presencia de los derechos humanos en estos componentes.

De igual manera se le dio un vistazo al Manual de Convivencia, que es un documento que contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos, y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de una institución educativa, se observaron deficiencias en los procedimientos pedagógicos para el manejo de las situaciones y sus respectivas consecuencias, en el respeto de los derechos humanos y la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.

Así mismo, mediante una revisión superficial al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE- que son el conjunto de reglas concertadas por la comunidad educativa para realizar el seguimiento y valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula, se detectaron falencias en los criterios de evaluación de orden conceptual, procedimental o actitudinal.

En una revisión somera de algunos planes de áreas de la Institución se observa que en la parte de contenidos académicos no se alcanzan a detectar de manera explícita ni implícita, la

presencia de temáticas alusivas a la educación en derechos humanos, de igual manera, elementos encaminados a contrarrestar las practicas que puedan violar y/o atentar contra el ejercicio de los derechos humanos por los integrantes de la comunidad educativa. Por tanto, la observación adelantada muestra diferentes formas de violencia y violación de los derechos humanos que se presentan en la Institución Educativa que son agenciadas, desarrolladas y viabilizados que perviven de manera implícita constituyéndose en el currículo oculto, creando todas las condiciones para el desconocimiento, violación, conculcación de los derechos humanos.

## **1.2. Formulación del problema**

¿Cuáles son los desarrollos curriculares presentes en la educación para la formación de los derechos humanos en la Institución Educativa El Carito, Córdoba, Colombia?

## **2. Objetivos**

### **2.1. Objetivo general**

Analizar los desarrollos curriculares presentes en la educación para la formación de los derechos humanos de la Institución Educativa El Carito, Córdoba, Colombia.

### **2.2. Objetivos específicos**

- Identificar la presencia de los derechos humanos en los documentos reglamentarios de la Institución Educativa Colegio El Carito,
- Caracterizar la presencia de los derechos humanos al interior de la propuesta currículo escolar de las Ciencias Sociales Institución Educativa El Carito.
- Analizar el discurso que han construido los docentes en torno a la Educación en Derechos Humanos en la Institución Educativa El Carito.

### **3. Justificación**

A partir de las necesidades actuales, es pertinente que se haga un estudio organizado y preciso, para así obtener los elementos que permitan ratificar y ampliar la existencia de la problemática detectada, lo cual permite evidenciar la significación práctica y conveniencia de evaluar los desarrollos curriculares de la Institución Educativa El Carito. Por tanto, la investigación precisara los elementos existentes y que se ponen en práctica en la institución en materia de derechos humanos especialmente en lo que atañe a los desarrollos curriculares, pero también develara los no existentes o que no se ponen en práctica lo cual permitirá implementar en ella un proceso de reingeniería educativa para lograr la vivencia de los derechos humanos por la comunidad educativa generando un impacto en la comunidad en general fundamentalmente en su radio de acción, proporcionando beneficios e implicaciones prácticas que contribuyen a resolver la problemática descrita y el surgimiento de futuras situaciones afines y a su vez puede servir de modelo para instituciones educativas de la región y del país.

Así mismo, a través de esta investigación se podrá determinar si se garantiza el ingreso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el espacio escolar; se tiene la infraestructura necesaria que reúna las condiciones mínimas de uso y funcionalidad, con los escenarios y ayudas que sirven de soporte educativo; el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Modelo Pedagógico y demás elementos, son pertinentes, conocidos, aplicados y sujetos de permanentes actualizaciones por parte de los integrantes la comunidad educativa, de igual manera si los programas se adaptan a las distintas características personales de los alumnos y está acorde con las convicciones filosóficas, morales, religiosas, culturales y pedagógicas de las familias y de los estudiantes como sujetos de derechos.

La investigación ofrece fundamentos teóricos para comprender aspectos prácticos que se hacen necesarios en la institución, para desarrollar una educación en donde se vivencien los

derechos humanos, de tal suerte que los estudiantes logren apropiarse de normas y modos de vida acordes con estos preceptos y les permita realizarse como personas y sacar adelante sus ideales y proyectos de vida fundamentados en la dignidad humana y en armonía y sana convivencia consigo mismo, con la sociedad y con la naturaleza

El examen de la situación robustece la línea de investigación de pedagogía social y el desarrollo humano que se plantea en el plan de formación de la Maestría en la actualidad por la pertinencia del problema identificado, presente en el contexto de la educación colombiana, cuya solución se fundamenta en las investigaciones que ha precedido a este estudio, de igual manera las teorías y referentes conceptuales acerca del objeto de estudio propuesto y validados a nivel de la ciencia. Por ello, la investigación trata de lograr el mandato constitucional de considerar la educación como un derecho que tiene una función social, que con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura y que busca formar al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y la protección del ambiente.

De igual manera, se procura indagar el cumplimiento de los fines de la educación, la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad que la educación debe proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos. De lo anterior se colige que los derechos humanos deben ser un elemento constituyente de los diferentes proyectos educativos institucionales, tal y como lo establecen las normas citadas.

En los términos en que se plantea la investigación no se han realizado similares en la región, ni en el país, convirtiéndose en algo novedoso en materia de evaluación de los desarrollos curriculares, para determinar la presencia y vivencia en la educación de los derechos humanos. Se

espera que a partir de la investigación se puedan construir e integren contenidos relacionados con los derechos humanos al currículo de la institución, de igual manera se incorpore dentro del discurso de la comunidad educativa los pre mencionados temas, entendiendo por discurso no solo aquello que se habla o está escrito, mal entendiendo y reduciendo el termino solo a la connotación lingüística, sino que el discurso debe reflejarse presencialmente en la vivencia del conglomerado educativo extendiéndose a la comunidad en general.

La conjugación de diversas teorías relacionadas con la educación en derechos humanos, como constructora de democracia y defensora de la dignidad humana, encaminada hacia la transformación de la sociedad convirtiéndola en una colectividad más igualitaria, a partir de la influencia que puede ejercer la escuela a través de la transversalidad de los derechos humanos en la totalidad de la malla curricular y de la vida escolar con el propósito de construir un currículum caracterizado por una visión humanista, que favorece la cultura de cooperación y el aprendizaje para la solución de los problemas educacionales, así como el crecimiento personal de los estudiantes, la comunidad educativa y la comunidad en general.

## **4. Marco de referencia**

### **4.1. Referentes investigativos**

Ante la necesidad de informar, fundamentar y argumentar de manera teórica conceptual el objeto de estudio de la presente investigación encaminada a identificar los desarrollos curriculares que se encuentren presentes en la educación para los derechos humanos, se ha procedido a un rastreo general sobre algunos trabajos, que a través de los últimos años, varios autores han desarrollado y reportado mediante investigaciones y artículos académicos en el concierto internacional, nacional y regional, en los cuales, acorde con el examen hecho se ha establecido un balance global acerca del conjunto de vacíos existentes, las limitaciones, tendencias, logros obtenidos, hasta el momento.

#### **4.1.1. Referentes internacionales**

A nivel internacional se encontró el artículo titulado *“Algunos principios pedagógicos orientadores de la educación en derechos humanos”* escrito por Magendzo (2012). Plantea que la educación en derechos humanos, se nutre de la pedagogía crítica, expuesta por un grupo de analistas sociopolíticos de la Escuela de Frankfurt, quienes proyectan crear una sociedad más justa y empoderar a las personas para que estén en una posición de mayor control sobre sus vidas económicas, políticas, sociales y culturales, que solo se puede alcanzar mediante la emancipación de los oprimidos y explotados constituyéndolos en sujetos empoderados capaces de transformar, por sus propios medios.

El autor sostuvo que desde el punto de vista crítico se identifican principios pedagógicos importantes como la integración; recurrencia, gradualidad, coherencia, cotidianidad, apropiación y la construcción colectiva del conocimiento, entre otros. Con fundamento en estos principios, el educador propicia diálogos permanentes con sus educandos y los motiva a que sean partícipes

activos de su aprendizaje, orientándolos a la búsqueda e investigación de la información referida a los instrumentos normativos, legales e institucionales nacionales e internacionales referidos a los derechos humanos.

El artículo brinda un aporte significativo a la investigación el cual radica en resaltar la importancia de que los propios educandos son quienes deben analizar grupalmente en el aula de clases la información recolectada en torno a un determinado problema en que los derechos humanos están comprometidos; que construyan su opinión al respecto, de esta manera, ya no son simples receptores sino que coadyuvan a la construcción del conocimiento. Además, este artículo facilitó la comprensión y la precisión teórica conceptual, de los principios que orientan la educación en derechos humanos al tiempo que fortalece lo relacionado con la pedagogía crítica.

Así mismo, el artículo “*Educación en derechos humanos: Estrategia pedagógica-didáctica centrada en la controversia*”, escrito por los Magendzo y Toledo (2015), el objetivo es presentar una estrategia pedagógica-didáctica para la educación en derechos humanos centrada en la controversia y fundada en la pedagogía crítica, reforzando el cometido ético-político de la educación en derechos humanos y, propone vincular a los estudiantes con los grandes problemas y tensiones que enfrentan las sociedades, desarrollando competencias cognitivas, afectivas y sociales necesarias para la formación de ciudadanos críticos y defensores de los derechos humanos, capaces de participar activamente.

La educación en derechos humanos, es parte integral de las políticas públicas, es reconocida en las escuelas y gradualmente ha ido incorporándose en las instituciones formadoras de docentes. Sin embargo, no se ha logrado la inserción de un área específica dedicada a los derechos humanos, solo se desarrolla de manera somera en las áreas relacionadas, por lo que se dificulta que el alumno desarrolle las capacidades necesarias para reflexionar y argumentar sobre las problemáticas sociales, económicas y culturales de la región. Además, el discurso se ha centrado especialmente

en el desarrollo de competencias cognitivas, en el aprendizaje memorístico y en contenidos desvinculados de los problemas económicos, socio-culturales y políticos contingentes y de los intereses de sus estudiantes y la educación en derechos humanos, es problematizadora, contextualizada, política, vinculada con las emociones y con la vida presente y futura del estudiantado.

Por ello, en ocasiones, la educación en derechos humanos aparece desafiante e incluso provocadora y conflictiva. Existen controversias entre derechos especialmente vinculados al concepto de dignidad humana, por lo que se hace necesario implementar una estrategia pedagógico-didáctica focalizada en la deliberación y el diálogo, por lo que se necesitan docentes que propicien las condiciones que les permitan a sus estudiantes expresar libremente sus contradicciones y ambigüedades sobre los tópicos analizados.

El autor, brinda un aporte considerable a la investigación toda vez que resalta la trascendencia de que los docentes estén capacitados para enfrentar posibles dificultades y resistencias que se presenten en las instituciones educativas, su personal directivo y padres y madres de familia cuando se enseñan temas que susciten controversias, como sucede comúnmente cuando se desarrollan contenidos relacionados con los derechos humanos y las dinámicas sociales. Así mismo, el artículo facilitó la comprensión del fenómeno a estudiar, hace precisiones teóricas conceptuales, especialmente sobre la necesidad de una enseñanza de los derechos humanos centrada en el conflicto, los elementos centrales de su estrategia pedagógica, el papel que deben asumir los docentes para la enseñanza de los derechos humanos centrada en el conflicto.

De igual forma, el artículo ***“Formación de estudiantes deliberantes para una democracia deliberativa”*** escrito por Magendzo (2016) publicado en la Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación, donde el autor analiza el rol que la educación tiene en la formación de sujetos deliberantes para una democracia deliberativa; parte de considerar que la

democracia es un proceso que potencia, transforma y enriquece la sociedad, el cual conlleva procedimientos que permiten que afloren intereses y preferencias de las personas en las decisiones colectivas que buscan el bien común.

La democracia debe ser deliberativa, partiendo de que ciudadanos libres e iguales, mediante un proceso de argumentación y raciocinio, son capaces de llegar a puntos de encuentro y acuerdos, dando la posibilidad de que puedan convivir intereses distintos en un espacio donde lo primordial son las razones que sustentan los intereses más que los intereses en sí mismos. Una democracia deliberativa invita a la discusión y al diálogo libre y tolerante, donde participan los ciudadanos, las organizaciones sociales y los actores políticos. La deliberación implica desarrollar habilidades, actitudes y ampliar conocimientos y visiones, por seis razones importantes:

1. Revelar información privada: en un proceso de deliberación sale a la luz pública información relevante para la toma de decisiones informadas;

2. Disminuir o superar la racionalidad limitada: la discusión permite abrirse a nuevas miradas y percibir otros efectos, es valiosa, ya que permite pensar y generar soluciones o posibilidades que no se nos hubieran ocurrido individualmente

3. Forzar o estimular un modo particular de justificar demandas o reclamos: el debate público posibilita, al tener que justificar públicamente las opiniones de las personas, llegar a decisiones menos egoístas e individualistas;

4. Legitimar ante el grupo la elección definitiva: se logra un mayor compromiso y apoyo en torno a la decisión tomada;

5. Mejorar las cualidades morales o intelectuales de los participantes: deliberar, genera habilidades y algunas virtudes cívicas importantes; la deliberación genera tanto habilidades, competencias y actitudes que favorecen la concepción de bien común en una sociedad;

6. Hacer lo “correcto” independientemente de cualquier consecuencia de la discusión: la deliberación permite develar las razones y argumentos que permitieron tomar la decisión final

Una cultura escolar inspirada en una democracia deliberativa es constructora de sujetos de derechos y responsabilidades; es una cultura reconocedora y promotora de la diversidad y moralmente pluralista; es una cultura que no reduce al Otro a lo Mismo. La pedagogía deliberativa se inscribe y hace suya los principios que orientan tanto a la pedagogía crítica y la pedagogía de la alteridad como a la pedagogía problematizadora. La pedagogía deliberativa, se nutre de la pedagogía de la alteridad, al concebir el proceso educativo como mutua aceptación y reconocimiento de los participantes de la deliberación. Sin reconocimiento del otro y compromiso con él o ella no hay educación. Se hace tributaria del primer artículo de la Declaración Universal de Derechos humanos al reconocer que todos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos, y, debemos comportarnos fraternalmente los unos con los otros.

El artículo brinda un aporte significativo a la investigación toda vez que facilitó la comprensión del fenómeno a estudiar, la precisión teórica conceptual, especialmente sobre democracia, democracia deliberativa, señalando algunos indicadores que revelan cuándo se presenta una democracia deliberativa y cuándo no, igualmente, conceptualiza sobre la importancia del rol de la educación en la formación de sujetos deliberantes para una democracia, señalando la importancia que cumple el currículo, la cultura escolar y como la pedagogía deliberativa se nutre de la pedagogía crítica, la pedagogía de la alteridad y de la pedagogía problematizadora. A su vez, se infiere que los objetivos de aprendizaje es decir aquellas habilidades, destrezas, competencias, actitudes y valores que se espera que los estudiantes desarrollen con el fin de quedar capacitados para intervenir como ciudadanos participativos en una democracia deliberativa, se aprenden y desarrollan preponderantemente al interior de los procesos académicos por lo que se requiere dedicarles tiempos específicos e individualizados de aprendizaje.

Así mismo, se encontró la Tesis Doctoral, titulada “*La Educación en Derechos Humanos en los materiales curriculares de la primera infancia*”, realizado por Martínez (2018) de la Universidad de Valencia. La investigación está elaborada desde una mirada interdisciplinaria, en la que se combinan aproximaciones del derecho internacional, el derecho internacional de los derechos humanos, la sociología, la antropología, las ciencias de la educación y la formación de los docentes. El objetivo de la investigación es Analizar los contenidos explícitos e implícitos sobre el tratamiento de la educación en derechos humanos en los materiales curriculares para la primera infancia en el Sistema Educativo Español (2006-2012). Por ello trata de recuperar en un mismo manto la noción fundamental del papel que juega el Derecho en la construcción de tres conceptos básicos: la infancia, la Escuela y la educación en derechos humanos.

El método utilizado en este trabajo de investigación es de carácter cuantitativo y cualitativo, para analizar de manera sistemática la representación de la educación en derechos humanos en los libros de texto para la primera infancia que se revisaron. Para ello, se procedió a realizar un análisis cuantitativo y cualitativo, utilizando la técnica de análisis de contenido. Los fundamentos de la investigación se encuentran en la Teoría Crítica; entiende el currículo escolar como un espacio que no es políticamente neutral, sino que, por el contrario, es una construcción social y cultural, formada continuamente por significados e ideologías creadas y desarrolladas por muchos actores a lo largo de la historia.

El autor sostiene que el currículum escolar es una construcción social y cultural, desarrollada a lo largo de la historia, y sometida a la influencia de factores sociales, económicos y políticos, en la cual se manifiesta el conflicto de significados sobre las personas y las prácticas curriculares. Si se asume como válida esta noción del currículum escolar, la racionalidad más afín no puede ser otra que la racionalidad emancipatoria, la cual es contraria a la racionalidad técnica, está basada en la crítica y en la acción. Tiene como objetivo criticar las manifestaciones restrictivas

y opresivas y al mismo tiempo fomentar la libertad individual y el bienestar. Plantea que se necesita una Escuela que fomente los procesos emancipatorios. Precisa, que el currículum oculto son las normas, creencias y valores no declarados, implantados y transmitidos a los alumnos por medio de reglas subyacentes que estructuran las rutinas y las relaciones sociales en la escuela y en la vida en las aulas

Esta investigación brinda un aporte considerable a la investigación ya que se sostiene que la comprensión del concepto de educación en derechos humanos depende del entorno social y cultural en el cual estos se desarrollan. En este marco, un elemento que diferencia estos enfoques, viene de la mano del grado de compromiso de los actores frente a un cambio o transformación real, por lo que se hace necesario que se le dé prioridad a la inmersión del área de derechos humanos dentro del currículo de las instituciones educativas, como fuente trascendental para la concientización, interiorización y materialización de los derechos humanos por parte de los participantes de los procesos escolares.

#### **4.1.2. Referentes nacionales**

Producto de la indagación realizada de trabajos a nivel nacional sobre la educación en derechos humanos, se encontró la investigación: *“Educación en Derechos Humanos: El discurso de los profesores en Colombia 1994-2015”* elaborado por Salcedo (2015). Su objetivo principal es Analizar el discurso que han edificado los maestros en torno a la educación en derechos humanos teniendo como fuentes principales la revista Educación y Cultura y el magazín Aula Urbana. Para ello tomo las publicaciones señaladas, como medios de comunicación donde escriben habitualmente profesores y algunas de las discusiones que en ellos se han sostenido redundan en los procesos pedagógicos y las prácticas de aula de los educadores, con lo cual se podría rastrear

en ellas los discursos elaborados por los maestros con respecto a la Educación en Derechos Humanos

En la metodología, esta investigación se inscribe como un ejercicio de análisis del discurso el cual se considera como un aporte teórico al interior de las Ciencias Sociales que conduce a la transdisciplinariedad, con el fin de estudiar de manera sistemática el discurso tanto escrito como hablado; al interior de este aporte teórico y metodológico se considera el discurso como una forma por excelencia de la interacción social, política, histórica, cultural, económica y filosófica que involucra tanto a los seres humanos como a su contexto.

La investigación analiza los discursos elaborados por los educadores frente a la Educación en Derechos Humanos desde la lectura crítica de la revista Educación y Cultura y el Magazín Aula Urbana, además, identifica los mencionados discursos, con el propósito de considerar las perspectivas filosóficas, históricas, políticas, y culturales desde las cuales se aborda el trabajo frente a los Derechos Humanos que desarrollan los formadores en sus prácticas pedagógicas e identifica las características principales de las propuestas dominantes entre quienes tienen a su cargo la educación en derechos humanos, para los jóvenes educandos del sector oficial de nuestro país.

Esta investigación, aporta significativamente al tema objeto de estudio ya que propone alternativas para entender la universalidad de los Derechos Humanos, donde es trascendental el papel de la dignidad humana y el alcance del mismo, por lo que se requiere la existencia de una democracia como único sistema capaz de hacer cumplir y que prevalezcan los derechos humanos, por lo que recobra vida la necesidad de incluir en el currículo académico el tema de los derechos humanos como herramienta indispensable para la transformación de la escuela, la vida y la sociedad en su conjunto.

De otro lado, la investigación titulada: “*Práctica pedagógica en Derechos Humanos: una mirada desde la pedagogía Freiriana en el caso de la Ciudadela Educativa de Bosa I.E.D en el*

*marco de una educación de calidad*”; elaborada por Cadena (2016) en la Universidad Pedagógica Nacional, la investigación tiene como objetivo general Caracterizar la práctica pedagógica en Derechos Humanos del Colegio Ciudadela Educativa de Bosa. I.E.D, desde los aportes de la pedagogía Freiriana, en el marco de una Educación de Calidad. Plantea la necesidad de la reorganización de la escuela para potenciar, indagar y reflexionar, en el complejo mundo de los derechos humanos; señala qué elementos permiten dilucidar y determinar la práctica pedagógica en derechos humanos, que aportes pueden ser significativos para la consolidación de una pedagogía en Derechos Humanos, en el marco de una educación de calidad.

Este estudio está ubicado dentro la investigación social, desarrollando un enfoque cualitativo – interpretativo, en el cual se aplicó triangulación interpretativa, con el fin, de determinar algunas recomendaciones que permitan estructurar la práctica pedagógica en Derechos Humanos del Colegio Ciudadela Educativa de Bosa I.E.D. desde los aportes de la pedagogía Freiriana, en el marco de una Educación de Calidad. Metodológicamente se desarrolla en las siguientes etapas: 1. Determinación del campo temático, contexto de ocurrencia y caso: Para el caso de la investigación es la práctica en Derechos Humanos, a partir de esta concepción genérica, se establece el contexto de ocurrencia que será en la Ciudadela Educativa de Bosa. I.E.D. 2. El trabajo de campo: En esta instancia de la investigación se determinaron las docentes que participarían en el estudio, teniendo en cuenta su trayectoria y liderazgo en el proyecto transversal de Derechos Humanos de la institución Ciudadela Educativa de Bosa I.E.D.

Para la interpretación, se empleó como herramienta de investigación el estudio de caso, a partir del cual, se generó el análisis, conclusiones y recomendaciones propias del presente proyecto de investigación. Además de los referentes teóricos manejados, se tuvo como principal fuente de información, para su análisis, los datos obtenidos a partir de las entrevistas semiestructuradas que se implementaron a la población seleccionada.

El autor, brinda un aporte considerable a la investigación debido a que se concluye que el trabajo por los derechos humanos, es un ejercicio que involucra al sujeto con los demás mediante una práctica dialógica, logrando evidenciar que una cultura de derechos humanos no es un privilegio de pocos y es esencial, garantizando una sociedad más humana y solidaria, donde las situaciones que afectan al otro también me competen. Por tanto, es imprescindible que se desarrolle conceptual y materialmente dentro de los procesos académicos, toda vez que es el lugar en el que los niños están llevando a cabo su proceso formativo, en el que se les debe enseñar a conocer, reflexionar y analizar lo relacionado a los derechos humanos y su aplicación en las distintas facetas de su vida, ya sea social, política, económica o cultural.

En la búsqueda se encontró la investigación titulada “*De la Reorganización Curricular por Ciclos al Currículo para la Excelencia 40x40: problemas de la aplicación de la educación por ciclos en colegios distritales de Bogotá (2008-2012)*” desarrollada por Gutiérrez (2017), es un trabajo de investigación desarrollado en la Universidad Santo Tomás. El objetivo de la investigación es Comprender las problemáticas que grupos de docentes de tres instituciones educativas de Bogotá advierten en la apropiación de la política de reorganización curricular por ciclos RCC y su transición hacia el currículo para la excelencia académica y la formación integral 40x40.

Para el análisis de la investigación y los resultados, se decidió orientar la metodología hacia el enfoque cualitativo, tomando como principal mecanismo la narrativa, metodología de investigación, además, se trazaron unas preguntas de aproximación a manera de encuesta que indagaron por el conocimiento de los docentes de los programas y proyectos. Para la investigación en campo se realizó desde la narrativa como enfoque metodológico, a partir de entrevistas en profundidad a actores estratégicos en distintos escenarios.

Los fundamentos teóricos de la investigación se cimientan en considerar que la estructura de la escuela es repensada con mayor profundidad [...] ya sea por la proximidad de la organización de los ciclos con el desarrollo del niño o [...] por el impacto en el currículo, y en las actividades escolares, generado por el reconocimiento que se hace a las características personales de los estudiantes y sus experiencias socioculturales. Las realidades de las comunidades educativas –y más allá, de sus familias– son, a pesar de percibir ingresos aceptables y en algunos casos básicos, de baja calidad y escaso bienestar.

Esta investigación aporta al objeto de estudio en la medida que concibe que la escuela como institución primordial en la formación de los niños, aunque no puede suplir las fallas de la sociedad, sí puede contribuir a desarrollar capacidades, habilidades y actitudes para un buen vivir en el colegio, la familia y para la sociedad. Por tanto, es importante potenciar el desarrollo de los procesos adelantados en relación con currículos integrales y transdisciplinarios, obviando las políticas educativas enfocadas en lo asistencial y resaltando la calidad académica y la preparación para estudios posteriores, así como los obstáculos que se presentan en la vida.

La investigación titulada: “*Rediseño del currículo de una institución educativa del departamento del Atlántico para fortalecer el aprendizaje y el desarrollo de competencias de los estudiantes*”, desarrollada por Aguilar, Ariza, Molina, Sanjuanelo y Vence, (2017) en la Universidad del Norte. La investigación se orientó al estudio del currículo de una institución educativa del departamento del Atlántico para valorar su estado actual y plantear acciones de mejoramiento. El objetivo planteado por el equipo investigador fue el rediseño del currículo del establecimiento educativo para fortalecer el aprendizaje y el desarrollo de competencias de los estudiantes. Su relevancia radica en que el rediseño curricular permitirá orientar el quehacer académico de una manera más estructurada y flexible para permitir su innovación y adaptación a las características propias del medio cultural donde se aplica.

La investigación estuvo direccionada bajo el modelo de evaluación CIPP- (Contexto, Insumos, Procesos y Producto) bajo la metodología de estudio de caso, la cual fue desarrollada en dos etapas: la primera se refirió a la evaluación del currículo de la institución educativa, comprendió la aplicación de técnicas de recolección de datos como análisis documentales, grupos focales, encuestas y entrevistas a muestras de los estamentos de la comunidad educativa. La segunda etapa, luego de la revisión de los resultados obtenidos, triangulación y priorización de factores críticos, incluyó el diseño del plan de mejora a aplicar para transformar las debilidades identificadas en fortalezas. Esta etapa permitió, a través de la conformación y puesta en práctica de la técnica de grupos nominales, la identificación y validación de la priorización por la comunidad en cuanto al currículo

Esta investigación aportó considerablemente al tema objeto de estudio ya que enfocó su trabajo en torno a aspectos puntuales para fortalecer el rediseño curricular de los establecimientos educativos y la implementación de planes de mejoramiento en la que participe toda la comunidad educativa en los diferentes momentos del proceso. Además, resalta la importancia de estrategias metodológicas-didácticas como la argumentación, el debate, gráficos, juegos de roles, cuadros sinópticos, mapas conceptuales, mesas redondas, elaboración de proyectos de aula y el aprendizaje fundamentados en situaciones problemas de la vida cotidiana; lo cual permite que los estudiantes se preparen de acuerdo a las características contextuales en las que viven, lo cual posibilita que su educación sea integral.

Igualmente, se halló la investigación: ***“Prácticas sociales en Derechos Humanos en Instituciones de Educación Media del departamento de Boyacá: Una mirada desde la voz de los estudiantes”***, desarrollada por González y Caicedo (2017), es un trabajo desarrollado en la Universidad Santo Tomas. La investigación tiene como propósito indagar sobre cuáles son las prácticas sociales que en materia de derechos humanos se construyen en las instituciones

educativas del Departamento de Boyacá. Su objetivo general fue Comprender las prácticas sociales en derechos humanos que se vivencian en instituciones educativas de media académica en el departamento de Boyacá. Para ello se contó con la participación de setenta estudiantes procedentes de instituciones públicas y privadas, a quienes se les convocó para escucharlos sobre qué prácticas se viven en derechos humanos al interior de las instituciones en donde cursaron su último grado de bachillerato.

El diseño metodológico de la investigación se configuró a partir de la investigación cualitativa y recurre a la investigación etnográfica, se utilizaron como estrategias de recolección de la información la encuesta abierta, talleres de sensibilización y los grupos focales, para indagar las voces de los estudiantes y sus lecturas sobre la vivencia de los derechos humanos en diversas instituciones escolares del Departamento de Boyacá; se utilizó la revisión documental de sentencias de la Corte Constitucional Colombiana, referidas a las acciones de tutela presentadas contra instituciones de educación primaria, básica y media.

La investigación reconstruye las prácticas sociales con estudiantes egresados durante el 2014 de grado once de diferentes instituciones educativas del Departamento de Boyacá; a partir de ello se logran establecer las prácticas favorables y contrarias a los derechos humanos que se desarrollan en el ámbito escolar. Con fundamento en la comprensión de esas experiencias, se puedan brindar insumos para que las instituciones y sus actores realicen acciones y reflexionen sobre su papel formador y como garantistas de derechos humanos.

Los autores, aportan significativamente a la investigación debido a que pretenden generar procesos de reflexión que puedan aportar a estructuración y materialización de políticas públicas que contribuyan a mejorar la educación para el ejercicio de los derechos humanos; al igual que crear espacios de socialización de las investigaciones y propiciar debates sobre la educación para el ejercicio de los derechos humanos y la co-responsabilidad de cada uno de los actores sociales e

institucionales, así mismo, la escuela tiene que conocer y repensar sus prácticas formativas a partir de un enfoque de derechos, de la formación y vivencia de los derechos humanos.

En la indagación se examinó la investigación: “*Caminos y construcciones de la Educación en Derechos Humanos en Colombia: Una mirada histórica desde 1991 – 2015*”, desarrollada por Bonilla (2018), es una tesis desarrollada en la Universidad Santo Tomás. El objetivo principal fue Realizar un análisis del proceso histórico en que se enmarcan las tensiones y debates que configuraron el papel de la construcción de la educación en derechos humanos en Colombia a partir desde la promulgación de la Constitución política de 1991 hasta el 2016 con la firma del acuerdo de paz.

El método utilizado para la investigación es de carácter cualitativa cuyo enfoque está ligado al análisis de la complejidad que representa la construcción histórica del discurso y práctica pedagógica de la educación en derechos humanos, una cuestión que se traduce en el acogimiento y desenvolvimiento de lo que se conoce como método histórico, asumiendo los elementos que proporciona el análisis crítico histórico desde la microhistoria y desde el método indiciario, aplicado a la revisión de las fuentes primarias y secundarias que soporta el periodo a estudiar.

Esta investigación aporta al tema objeto de estudio en la medida en que analiza críticamente, el proceso histórico que ha marcado las tensiones y debates en la configuración del papel de la educación en derechos humanos en Colombia desde la Constitución Política de 1991 hasta la firma del acuerdo de paz 2015, por lo que se resalta la importancia de la inclusión de los derechos humanos dentro de los desarrollos curriculares que permitan formar a los estudiantes en temas como la participación ciudadana, la democracia, la política y la paz; de tal forma que toda la población conozca los derechos humanos, su aplicación y la forma de defenderlos cuando sea necesario como mecanismo para construir una sociedad más justa y equitativa.

Las investigaciones referenciadas, se convierten en referentes teóricos y metodológicos para la realización de la presente investigación, toda vez que proporcionan las bases conceptuales y procedimentales sobre los desarrollos curriculares presentes en la educación para la formación de los derechos humanos. De acuerdo con esto, se reflexiona teóricamente sobre la importancia de la inclusión de los derechos humanos de forma específica en el currículo de las instituciones educativas del país, toda vez que en la actualidad solo se tocan de forma somera en áreas afines. Así mismo, aportan reflexiones teóricas y metodológicas de gran importancia para el desarrollo del presente estudio, en la medida en que analiza críticamente la forma en la que se desarrolla el tema de los derechos humanos en relación con la actualidad, la cual no es contextualizada a las circunstancias sociales, políticas, culturales y económicas de los estudiantes en sus entornos locales, regionales y nacionales.

## **4.2. Marco teórico-conceptual**

### **4.2.1. Educación en derechos humanos**

Al abordar el tema de la educación en derechos humanos es menester examinar el largo camino recorrido para lograr la construcción de los derechos humanos a través de la historia de la humanidad, en el entendido que estos son el producto de una serie de luchas y tensiones en las cuales se han develado por un lado la ostentación de poder generalmente en manos de un puñado de gobernantes y por otro, el justo anhelo de las grandes mayorías porque se les reconozcan y otorguen las condiciones suficientes, necesarias e idóneas para ejercer la dignidad humana como atributo inherente, indeleble e indivisible de y a todas las personas.

Por tanto, al revisar la línea de la historia de la humanidad, se verifican importantes hitos para el logro de la dignidad humana, se registra como génesis de los Derechos Humanos un hecho ocurrido en el año 539 antes de Cristo, originado en la conquista de babilonia por Ciro llamado el

Grande, quien libero a los esclavos y realizo la siguiente declaración cualquier hombre es libre de escoger la religión que quiera, estableció, además, la igualdad racial. Estos y otros preceptos fueron grabados en un cilindro de barro conocido como el Cilindro de Ciro, cuyas disposiciones inspiran los cuatro primeros artículos de la actual Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Con soporte en lo anterior las llamadas civilización mesopotámicas y mediterráneas empezaron a desarrollar el concepto de ley natural, la cual se fundamenta en la observación de que las personas tendían a seguir, en el transcurso de la vida, ciertas leyes que no estaban escritas, y, la ley se basaba en ideas racionales derivadas de la naturaleza de las cosas; otro hito importante en la historia de los derechos humanos y que es producto de los avances sociales, culturales y demás de la sociedad es la expedición la Carta Magna de 1215 aceptada por el Rey Juan de Inglaterra, el cual a consideración de los estudiosos es el documento que marca el inicio de la democracia moderna.

En ese lento proceso de aprendizaje moral y de construcción de los derechos humanos se destacan la Declaración inglesa, llamada “Bill of Rights” (1689); la Declaración de los Derechos de Virginia de los EE.UU. de América (1776); la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789 y 1793). En todas estas declaraciones y documentos históricos existe y tienen en común una visión del ser humano, en la que se defiende la dignidad inalienable y esencial de toda persona humana, por encima y al margen de cualquier circunstancia accidental, como nacionalidad, sexo, lengua, religión o nivel de instrucción.

La ONU (1948) en la Declaración Universal de los Derechos Humanos refleja aquellas dolorosas experiencias, y se insiste en la dignidad, la igualdad y la libertad de las personas y en la necesidad de la paz y de la cooperación entre todos los Estados. Así pues, los derechos humanos se fundamentan en la inalienable dignidad de la persona humana y poseen vigencia universal, lo cual implica que todos los seres humanos son poseedores de los mismos, es obligación de todos los Estados respetarlos y armonizar su legislación con lo preceptuado por ello, sirven como

parámetros para estructurar la vida social y política de las naciones y constituyen el código esencial de la justicia a nivel local, nacional e internacional.

Así mismo, dentro de las características de Los derechos humanos se encuentra que son inherentes al hombre, es decir, le son a él desde su nacimiento y les pertenecen por el solo hecho de hacer parte del género humano, lo que indica que, estos, son comunes a todos los hombres sin ninguna distinción y no se otorgan como dádiva por ser connaturales a la humanidad. Igualmente, son inalienables; las personas no pueden renunciar a ellos y nadie puede privarles de ellos, incluso en los casos en que los gobiernos no los reconocen ni los protegen. Y, son universales; en todo el planeta, todos los seres humanos tienen estos derechos, sin que se tenga en cuenta la edad, el sexo, la raza, la religión, la nacionalidad, el nivel de ingresos u otra situación o condición en la vida (ONU, 1948).

Por tanto, los derechos humanos universales son acogidos por los gobiernos por medio de tratados, el derecho internacional consuetudinario y otras fuentes del derecho internacional, para luego ser desarrollados y exigibles internamente por medio de la ley de cada país, cuya finalidad es garantizarlos y promover el cumplimiento de estos en todos los rincones del país. Lo anterior, conlleva a que los gobiernos ejerzan sus políticas orientadas a determinadas acciones que estén acorde al cumplimiento de estos derechos, así como la obligación de abstenerse de otras con el objeto de promover y velar por el cumplimiento de los derechos y libertades de toda la población Organización de Las Naciones Unidas ONU (2015).

Los derechos humanos pertenecen igualitariamente a todos y cada uno de los seres humanos, por ello son unos mínimos de justicia imprescindibles para construir un mundo más justo y humano en el que podamos convivir en paz y armonía todas las culturas, son un intento de que los seres humanos utilicen su razón y su libertad para construir un mundo mejor, son exigencias éticas, valores que deben ser respetados por todos los seres humanos y que deben ser garantizados

por los gobiernos de todos los pueblos. En ese sentido Luño (2003), considera que los derechos humanos son:

Un conjunto de facultades e instituciones, que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional (p. 46)

Los derechos humanos son aquellos que tienen todos los hombres y mujeres, por el hecho de serlo, indistintamente de que sean reconocidos o no por la ley o la normatividad, por ello se van reconociendo a través de la historia, mediante de un lento proceso de aprendizaje moral que aún está en construcción. Además, los derechos humanos son universales debido a que se deben reconocer a todos los seres humanos, son unas exigencias mínimas que se deben garantizar en reconocimiento de su condición de humanos, trascendentales porque al entrar en conflicto con otros derechos, tienen que ser protegidos de una forma primordial e innegociable. Además, todas las sociedades tienen que contribuir en el contexto mundial, para lograr que se respeten los derechos de todas las personas, sea cual fuere la sociedad concreta a la que pertenezcan.

Los derechos humanos se van reconociendo a lo largo de la historia a través de un lento proceso de aprendizaje que todavía continúa. En este proceso se pueden distinguir la clasificación de los mismos en derechos de primera, segunda y tercera generación. La primera generación alude a las libertades individuales y los derechos de participación política: el derecho a la vida y a la integridad física, a pensar y a expresarse libremente, a reunirse con quien se desee, a desplazarse libremente, a participar en el gobierno, a no ser detenido sin motivo legal, a ser juzgado con garantías de imparcialidad, las protecciones del derecho a la intimidad y a la buena fama, los derechos de la propiedad privada y de la libre contratación, a comerciar libremente, entre otros.

Los derechos humanos de segunda generación, son los económicos, sociales y culturales como; el derecho a la educación, a la atención sanitaria, a la protección contra el desempleo, a un salario digno, al descanso y al ocio, a una jubilación digna, a disfrutar de los bienes culturales, entre

otros. El movimiento obrero durante los siglos XIX y XX, ostenta el principal protagonismo en la lucha por el reconocimiento efectivo de estos derechos. Con estos derechos se pretende dotar de un apoyo real a los derechos de la “primera generación,” porque difícilmente se pueden ejercer los derechos civiles y políticos, si no se tiene un mínimo de ingresos económicos, una protección contra la enfermedad o un nivel cultural mínimo. Este grupo de derechos, junto con los de la primera generación, configura un nuevo modelo de estado que se denomina; Estado Social de Derecho, el cual garantiza las mismas libertades que el modelo liberal y además intenta redistribuir las riquezas, para asegurar que se protejan los derechos económicos, sociales y culturales.

Los derechos humanos de tercera generación, hacen referencia principalmente al derecho de vivir en una sociedad donde medie la paz y en la que se realicen las actividades necesarias para proteger el medio ambiente, por lo que se requiere de un esfuerzo mancomunado entre cada individuo, el estado y la solidaridad a nivel internacional. Cada una de las generaciones de derechos plantea las exigencias de la dignidad humana; que se contienen en los tres valores básicos de la tradición política de la modernidad, la libertad, la igualdad y la solidaridad. El desarrollo de los derechos humanos es de constante mejora y la evolución histórica es muy dinámica, permitiendo una mejor organización y agrupación de ellos, acorde con los diferentes estadios por los que pasa la humanidad.

En ese sentido, se debe resaltar que los derechos humanos en la legislación colombiana tienen como rasgo característico ser de aplicación inmediata, por lo que no se necesita de ningún tipo de intervención para exigir su vigencia, ya que pertenecer a los seres humanos por el simple hecho de serlo. Por tanto, son inherentes al ser humano independientemente de las diferencias nacionales, étnicas, culturales, religiosas, sociales o políticas. Podemos entenderlos como una mediación normativa dirigida a promover, facilitar y garantizar a todas las personas el desarrollo

de sus dimensiones espirituales y sociales, el afianzamiento de su dimensión familiar y la satisfacción de las necesidades.

#### **4.2.2. Educación en derechos humanos**

Desde el surgimiento de la especie humana en el planeta, la supervivencia del hombre está condicionada a la capacidad para transmitir y asimilar la experiencia acumulada de generación en generación. En ese sentido, la educación es una parte esencial de la vida, un elemento fundamental de las prácticas sociales, que posibilita la subsistencia y proliferación del conocimiento, referido a las estrategias, procesos y habilidades requeridas para la producción de bienes materiales, con base en los recursos que ofrece la naturaleza, las costumbres, las normas y valores que determinan al individuo como portador de una cultura específica, como representante de un pueblo o de una nación.

El recorrido que a través de la historia se ha realizado de la actividad humana, enseña que cada nueva generación tiene la posibilidad de acumular los conocimientos legados por las generaciones anteriores. Sin este mecanismo, propiamente humano para la asimilación, conservación, transmisión de la experiencia acumulada transformada en cultura y la posibilidad de seguirla enriqueciendo, no se hubiera dado el desarrollo y la existencia de la humanidad. De esta manera, la educación, como la reproducción de la cultura en su sentido amplio, es un elemento esencial para la obtención de nuevos niveles de desarrollo de la humanidad, tanto en lo colectivo, como en lo que atañe a cada individuo.

Por tanto, Tocora y García (2018) manifiestan que la educación es un proceso de socialización de la cultura, de preparación del hombre para la vida en sociedad, lo que requiere de aprendizajes muy diversos; de conocimientos, habilidades, normas y valores, que identifican al individuo como miembro de una comunidad cultural, de un pueblo, de una nación. Este es un

proceso que se inicia desde el propio nacimiento y continúa a lo largo de toda la vida, convirtiéndose en algo de carácter permanente, dinámico y contradictorio.

El proceso de producción o creación de la cultura se refiere a todo el resultado de la actividad humana, tanto material como espiritual y en el sentido más amplio se entiende por cultura todo lo producido humanamente, tanto en lo relacionado con bienes materiales, como espirituales, que son el resultado de la actividad transformadora humana. Desde esta concepción se define la cultura como el proceso de producción material y espiritual desarrollado por la actividad transformadora del hombre y la mujer. En un sentido más estrecho la cultura es entendida como el resultado de acciones concretas o como el resultado de la actividad espiritual.

El precedente de tener los derechos humanos, la condición de universalidad, indivisibilidad e inalienabilidad, le otorga a la educación en su condición de derecho humano la especial exigencia de no agotarse en el mero acceso a la educación como derecho de toda persona, sino que, la educación debe cumplir, el hacerlo con calidad, con los recursos idónea, necesarios y suficientes y adaptada al contexto en que se desarrolla. Una precisión del derecho a la educación la hace Gentili (2009), quien expone que el derecho a la educación es un Derecho Humano porque ella conforma un bien público y social, debido a que el individuo asimile, comprenda y reconozca que es un ser libre y que posee los mismos derechos que sus semejantes, por lo que es necesario dar y recibir un trato fraternal, de este manera, el derecho a la educación se instituye como un Derecho Humano esencial porque es la base, y al mismo tiempo, la meta que persigue toda lucha por la justicia social.

Lo anterior fue desarrollado profusamente por Tomasevski (2006), cuando propuso organizar las obligaciones estatales en relación con el derecho a la educación en cuatro dimensiones, así: asequibilidad, entendida como la obligación de conceder la disponibilidad de una oferta educativa gratuita que cuente con las capacidades pertinentes desde el punto de vista humano y material; accesibilidad, por la cual se debe garantizar a todos los niños y niñas el acceso

a la educación en igualdad de condiciones; Aceptabilidad, en relación con la estructuración de procesos académicos integrales, de calidad, culturalmente apropiados y consecuentes con los derechos humanos; y, adaptabilidad, toda vez que la educación debe tener la capacidad de acoplarse a las situación de actual de la sociedad teniendo en cuenta que esta evoluciona constantemente.

La responsabilidad por la educación se le asigna a persona, o a grupos de personas, que reciben una preparación especializada que los caracteriza como profesionales de la educación, regulados por la ética de esa profesión y sometidos al control social y a la evaluación de sus resultados, lo cual exige; preparación profesional-compromiso social y ética profesional. Ahora bien, en relación con la educación en derechos humanos desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas ONU (1948), los derechos humanos y la educación se encuentran estrechamente ligados. En este documento no solamente se establece la educación como un derecho humano universal, sino que, además, el Artículo 26 consagra:

“La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz” (p.8).

Con este planteamiento, la educación en derechos humanos deja de ser solamente la difusión de los postulados básicos de los derechos humanos y se empieza a centrar en el desarrollo de capacidades, actitudes y aptitudes que los ciudadanos debemos desarrollar para respetar los derechos humanos. La educación en derechos humanos se hace presente en la realidad latinoamericana en los años ochenta. Se consideró que la educación en derecho debía convertirse en pilar fundamental en los procesos de democratización de las sociedades que se habían visto afectadas por violaciones sistemáticas a los derechos humanos.

En el caso particular de la educación en derechos humanos, esta es la práctica educativa que tiene por objeto principal favorecer el reconocimiento, la defensa y la promoción de los mismos, considerando al ser humano como sujeto de derechos. “Es toda formación fundada en el respeto y vigencia de valores, principios y mecanismos relativos a los derechos humanos en su integridad e interdisciplinariedad, su vinculación con la democracia, el desarrollo y la paz”. (Ramírez, 2000, p.9). Por tanto, los principios de los derechos humanos deben reflejarse en la organización y administración de la vida escolar, en los métodos pedagógicos, en las relaciones entre maestros y estudiantes y, entre los propios maestros entre sí, como también en la contribución de escolares y profesores al bienestar de la comunidad.

La UNESCO (1994) afirmó que lo específico de la educación en Derechos Humanos era educar la conciencia de una convivencia social a nivel personal, nacional e internacional que dignifique a la persona. “Es una educación cuyo centro será el conflicto permanente de las relaciones humanas, pero cuya esperanza siempre estará dada en el respeto al otro, la cooperación y el entendimiento” (p.23), esto lleva necesariamente a que una educación en Derechos Humanos sea una educación democrática. Por ello, la educación en Derechos Humanos debe ser transformadora, con carácter político que intente formar personas comprometidas con la transformación de una sociedad más justa e igualitaria, en donde los derechos humanos sean parte integral de una cultura ciudadana; debe constituirse en un proceso de aprendizaje que incluya multitudinarios ámbitos de práctica desarrollados en medio de relaciones interdependientes, diversas, fluctuantes que superen la visión normativo-jurídica que representa la mera transmisión de información.

Así mismo, Magendzo y Toledo (2009) describe la educación en Derechos Humanos como una educación contextualizada, reconociendo la historicidad del progreso y las transformaciones estructurales, teóricas y prácticas de acuerdo con las dimensiones antropológicas, epistemológicas

y axiológicas que envuelven las interacciones sociales a través del tiempo y el espacio; la Educación en Derechos Humanos es constructora de democracia. Plantea la necesidad de crear estudiantes con competencias para la participación activa en la construcción de una democracia real que no agote en procesos electorales.

Por su parte, Bonilla (2018) considera que la educación en Derechos Humanos debe partir de al menos tres principios: Primero, es una educación de naturaleza permanente, continua y global. Segundo, es una educación necesariamente dirigida al cambio, y tercero, es una inculcación de valores, para alcanzar corazones y mentes y no apenas instrucción, meramente trasmisora de conocimientos. La Educación en Derechos Humanos es esencialmente la formación de una cultura de respeto y dignidad humana a través de la promoción y vivencia de los valores de la libertad, de la justicia, de la igualdad, de la solidaridad, de la cooperación, de la tolerancia y de la paz.

En ese sentido, la educación en Derechos Humanos debe partir de aptitudes mínimas que deben ser inculcadas en los ciudadanos y que son fundamentales para generar una cultura democrática real, expresados en: aptitud para reflexionar sobre las cuestiones políticas; aptitud para reconocer a otros ciudadanos en igualdad de derechos; aptitud para interesarse por la vida de los demás; aptitud para comprender e imaginar las distintas y desiguales relaciones sociales; aptitud para emitir un juicio crítico sobre los dirigentes políticos; aptitud para pensar en el bien común y, aptitud para concebir a la propia nación como parte de un orden mundial.

A su vez, Magendzo y Toledo (2009) describen la educación en Derechos Humanos desde tres perspectivas, por un lado la concibe una educación contextualizada, en la que se debe conocer la historicidad con todos sus elementos incluyendo las transformaciones que ha tenido en su estructura desde el punto de vista práctico y teórico, por otro lado como constructora de democracia referida al requerimiento de formar alumnos con las competencias suficientes para intervenir

activamente en la construcción de una verdadera democracia y por último como una educación política transformadora toda vez que su propósito debe estar orientado hacia la formación de educandos que participen en la transformación de la sociedad , para que seas más equitativa e igualitaria donde hay respeto absoluto por los derechos humanos.

La educación en derechos humanos debe constituirse en el elemento fundamental para que desde la escuela se empiece un proceso de democratización que, iniciándose a partir del establecimiento educativo con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, en el cual, se pongan en práctica los derechos humanos en todo el sistema educativo y en todos los contextos de aprendizaje, orientado así, la adquisición de unos valores humanos que permitan la consecución de la paz, la cohesión social y el respeto de la dignidad humana, y que estos, trascienda al ámbito comunitario y a la sociedad en general.

Igualmente, Salcedo (2015) afirma que la Educación en Derechos Humanos debe considerar reformular tres premisas: la primera considera que de la democracia liberal es el mejor sistema político y de participación que existe y por tanto, debe ser impuesto en los países en los cuales se defienden los Derechos Humanos; la segunda se refiere a la idea de sujeto de derecho como referente del individualismo que deshumaniza y finalmente la Educación en Derechos Humanos se considere así misma como alternativa de ser capaz de entender el conflicto social como inherente a la humanidad y el uso de la fuerza como componente de las relaciones sociales. En ese orden de ideas, para Magendzo y Toledo (2009) la educación en derechos humanos tiene las siguientes características:

- La educación en derechos humanos es una educación integral-holística. Se entiende que la educación en derechos humanos debe constituirse como un proceso de aprendizaje que incluya multitudinarios ámbitos de práctica desarrollados en medio de relaciones

interdependientes, diversas, fluctuantes que superen la visión normativo-jurídica que representa la mera transmisión de información.

- La educación en derechos humanos es una educación ético-valórica. Se trata entonces de desarrollar moralmente a las personas para evitar violaciones hacia la integridad física, mental, ética y emocional de los demás cuyo objetivo se basa en la prevención de la violencia.
- La educación en derechos humanos es constructora de paz. La educación para la paz y el ejercicio de los derechos humanos es un proceso interdependiente que ha de rechazar todo tipo de violencia (física, cultural y estructural) para trabajar por la formación de una corriente de pensamiento sensible y crítica.
- La educación en derechos humanos es una educación constructora de sujetos de derechos. Hablamos de la producción de sujetos capaces de reflexionar sobre su entorno, especialmente de la necesidad y urgencia de adoptar cotidianamente el ejercicio de los derechos humanos.
- La educación en derechos humanos es una discusión entre las decisiones curriculares y pedagógicas. Se propone la transversalidad de los derechos humanos en la totalidad de la malla curricular y la vida escolar con el propósito de construir un currículum caracterizado por una visión humanista y una función ético-moral.

Con fundamento en lo anterior, la transversalidad se convierte en un instrumento que articula y permite interrelacionar a la escuela con la familia y la sociedad; mediante la utilización de la transversalidad la institución educativa puede diseñar estrategias abarcadoras de diferentes aspectos que incidan en la formación de los estudiantes y la comunidad educativa tales como los

valores, el medio ambiente, la educación sexual, los derechos humanos, esta propuesta educativa permite integrar los más variados tópicos del plan de estudio.

Por su parte el Instituto Interamericano de Derechos Humanos IIDH (2006), al abordar el tema de la Educación en Derechos Humanos considera que debe tener como propósito la adquisición por parte de los educandos de conocimientos, valores y habilidades que son necesarios para:

Conocer, comprender, afirmar y reivindicar los propios derechos, sobre la base de las normas dispuestas en los distintos instrumentos internacionales en conexión con la normativa interna, es decir, no es una traslación mecánica de “conocimientos, habilidades y valores”, sino que es un libro abierto, un edificio en construcción, es vida humana objetiva, es cultura (p. 19).

En Colombia el Gobierno Nacional, a través Ministerio de Educación Nacional (2010) diseñó el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos PLANEDH con el objeto de que este programa de educación permita hacer conciencia en los educandos de la manera en la que se establecen las relaciones entre la sociedad civil y los Estados, permitiendo que se entienda la complejidad que estas encarnan y los conflictos que pueden estallar. Así mismo debe encargarse de hacer realidad la vivencia de la dignidad humana como principio rector del respeto en las sociedades actuales.

Por tanto, Muñoz, Vásquez y Sánchez (2013) afirman que la implementación en la escuela de la educación en derechos humanos en todas las áreas del conocimiento, propicia su respeto y remarca su vigencia en los aspectos relacionados con la democracia política, la democracia social, económica y cultural, haciendo del aprendizaje de la memoria histórica, un ejercicio de comprensión de las inquietudes, valores, vicisitudes del pasado, permitirá comprender e interpretar de mejor forma la realidad en la que vive, eso contribuirá a que escuela se convierta el centro cultural de la comunidad. En ese sentido la transversalidad se convierte en una apuesta pedagógica y curricular distinta a las que ordinariamente se están implementando en la escuela; exige también

que se adecue la estructura educativa en contenidos, metodologías, formación y preparación docente para convertir a la escuela en un espacio cultural y social en el que la comunidad encuentre diversas y nuevas maneras de relacionarse, de comunicarse, de valorar, de actuar, de sentir, de pensar y vivir

A su vez, Mujica (2019) reflexiona acerca de la educación en derechos humanos, manifestando que no es simplemente incluirla dentro de los procesos de enseñanza aprendizaje sino que debe estar orientada hacia la formación de ciudadanos que comprendan las características contextuales y en base a ello desarrollen la capacidad de ser reflexivos y críticos, con la fortaleza de defender sus derechos y de aquellos que los rodean, de tal forma que se les facilite transformar situaciones en las que se vea afectada la dignidad humana y se fomenten relaciones interpersonales cimentadas en la tolerancia y el respeto por la diversidad. Al respecto, Siede (2020) sostiene que:

La educación en derechos humanos debería incluir herramientas críticas para comprender procesos sociales y develar intereses sectoriales en las disputas de poder y de riqueza, pero también tendría que colaborar en la revisión de las propias prácticas de ejercicio de la libertad. Al mismo tiempo, la enseñanza de los derechos humanos habría de promover la capacidad de soñar, la posibilidad de imaginar alternativas de organización social que busquen quebrar los sutiles hilos de la dominación posmoderna.

La escuela puede ser un espacio de encuentro de distintas tradiciones, creencias disímiles y estilos de vida contrastantes, donde recrear el lazo social como un compromiso con reglas de convivencia y proyectos compartidos. El único compromiso ineluctable es con la dignidad humana: la igualdad que importa no es la que homogeneiza, sino la que se conquista dando a cada cual las condiciones de vida, de vivienda, de trabajo y de salud que necesita para construir su proyecto de búsqueda de la felicidad. Ese es el compromiso que una educación política basada en los derechos humanos debe suscitar de modo irrenunciable.

### **4.2.3. Desarrollos curriculares**

Para abordar los desarrollos curriculares se requiere que se examinen algunos elementos y se precisen conceptos relativos a la temática curricular, lo cual, se constituye en uno de los problemas de gran incidencia en la educación. La implementación del currículo en la escuela es un elemento esencial para el desarrollo del proceso de enseñanza - aprendizaje, siendo el análisis de este dentro del salón de clases y fuera de él, un factor importante que ha de tenerse en cuenta para la formación integral de los estudiantes y del resto de integrantes de la comunidad educativa.

El concepto de currículo resulta ser polisémico, lo que genera dificultades para precisar su alcance, ante este reto para la teoría curricular se examinarán algunas definiciones que puedan servir de marco de referencia para el abordaje del tema. La palabra currículo se utiliza a veces para hacer referencia a la programación de la formación académica en un nivel de enseñanza; para referirse a un área del conocimiento, o incluso para denotar la formación a través de una asignatura o disciplina; esta situación revela la riqueza semántica y multiplicidad de usos que tiene el término.

Así como hay diversidad de alcances para el concepto de currículo, se encuentra en el campo de las ciencias de la educación disímiles interpretaciones y conceptualizaciones respecto al currículo con visiones unas veces amplias y otras veces reduccionistas, en todo caso el currículo no es solo algo estructurado, sino que debe analizarse en su operacionalización, en su implementación, desde el aula, pero además fuera de esta, en las experiencias de aprendizaje dentro y fuera del salón de clases, llegándose en muchos casos a ser reconocido como todo lo referente al discurrir diario en el establecimiento educativo. Desde la perspectiva de Escorcía, Gutiérrez y Enríquez (2007):

El currículum es un proyecto educativo integral con carácter de proceso, que expresa las relaciones de interdependencia en un contexto histórico – social, condición que le permite rediseñarse

sistemáticamente en función del desarrollo social, progreso de la ciencia y necesidades de los estudiantes, que se traduzca en la educación de la personalidad del ciudadano que se aspira a formar (p.5).

Por tanto, el currículo es concebido como un proceso educativo, que debe permitir la formación integral, el cual tiene la flexibilidad de irse ajustando constantemente acorde con el desarrollo y progresos de las ciencias, las necesidades de los estudiantes y la forma como evolucionen las condiciones del medio en el cual se desarrolla, para cumplir con el cometido de formar el tipo de persona que esa sociedad requiere.

Con el ánimo de lograr eficiencia y precisión que abarquen la gran mayoría de los ámbitos de una sociedad cada vez más tecnificada, se recurre a un modelo curricular centrado en los objetivos, en ese sentido Sacristán (2010) sostiene que "el curriculum es una planeación hecha por las escuelas con objetivos de aprendizaje según las capacidades de los alumnos con el fin de lograr un nivel educativo" (p 7), es decir, se necesita tener una visión histórica amplia acerca de éste como objeto de estudio y puede ser cambiado y transformado según los intereses humanos. Lo anterior tiene consecuencias normativas para el desarrollo de la educación, puesto que orienta y sugiere cómo diseñar el proceso de enseñanza aprendizaje y en consecuencia como configurar el currículo.

De otro lado, Barraza (2018) sostiene que el currículo se enfoca en tratar de informar a la comunidad educativa y a terceros las bases fundamentales sobre las que se cimienta la propuesta educativa, de tal manera que está abierto a ser analizado y criticado objetivamente, con el objeto de ser mejorado paulatinamente y de que se entienda la visión del mismo, lo cual incidirá directamente en la materialización de lo que propone. Por tanto, las propuestas curriculares que se elaboran, deben contextualizarse en la práctica, de manera tal que estos procesos puedan ser evaluados reflexivamente por los diferentes actores participantes.

Así mismo, Escalona (2008) afirma que el currículo tiene como finalidad la ejecución de un proceso de enseñanza aprendizaje equitativo para todos los estudiantes, donde el docente no es un simple comunicador o facilitador de conocimientos sino que debe inmiscuirse afectivamente con el proceso para que este pueda ser exitoso, de igual forma se requiere que el proceso educativo sea desarrollado de forma consciente e intencionada en el que se cumplan a cabalidad las funciones de cada docente, teniendo en cuenta la necesidad de sean ejecutadas con base en el concepto de calidad.

Para Stenhouse (1998) el currículo “es un proyecto global, integrado y flexible que muestra una alta susceptibilidad para ser traducido en la práctica concreta instruccional” (p. 102), por lo que es un poderoso elemento transformador de la enseñanza, para lo cual, el papel del educador es importante puesto que se convierte en investigador de su propia experiencia docente; este modelo curricular se concreta en tres elementos: respeto a la naturaleza del conocimiento y a su metodología, la toma en consideración del proceso de aprendizaje, y el enfoque coherente del proceso de enseñanza con los dos puntos anteriores.

Es decir, la planificación, evaluación y justificación del proyecto educativo pueden ser un marco orientador para los docentes en la práctica escolar, o sea como un proceso de solución de problemas; el currículo está muy alejado de ser una simple lista de contenidos o una mera prescripción de métodos y objetivos, el currículo supone todo un proyecto educativo en el que se concretan las distintas concepciones ideológicas, socio-antropológicas, pedagógicas, epistemológicas y psicológicas que determinan los objetivos a conseguir mediante la enseñanza.

Igualmente, Magendzo y Toledo (2009) sostienen que el currículo está organizado acorde con los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores que se espera que los estudiantes aprendan, por tal razón se establecen los límites y controles, posibilidades y opciones del proceso formativo de ellos, como columna vertebral constituida por elementos básicos, cuya selección, organización y relación tienen implicancias en las prácticas docentes, por tanto:

El currículum escolar es un espacio en el que están en juego cuotas de poder que tienen diferentes agencias y agentes y, por lo tanto, es un acto político, además de técnico-pedagógico. El diseño curricular compromete, en primer término, el proceso de seleccionar los contenidos curriculares y jerarquizarlos, es decir, tomar decisiones sobre los conceptos, habilidades, actitudes y valores que se incluirán en el currículum y otorgarle una determinada estructura y organización. Decimos que este proceso es un acto político-técnico-pedagógico, ya que están en juego diferentes concepciones de mundo, de hombre, de sociedad y de opción de futuro. El proceso es político porque se da al interior de un contexto social, económico, cultural y educacional, en el que se involucran intereses, tendencias, historias y posiciones ideológicas y pedagógicas, de agencias y agentes diversos que hacen valer sus argumentos y criterios recurriendo a las cuotas de poder simbólico que poseen. (p. 2)

Para el Estado Colombiano y la cartera encargada de los asuntos educativos, Ministerio de Educación Nacional, a través de Ley 115 de 1994, General de Educación, establece el concepto de currículum en el cual además menciona los elementos que forman parte del mismo; en la norma en mención en el artículo 76, se encuentra el concepto de currículum, desarrollado de la siguiente manera:

Currículum es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional (p.17).

Desde este escenario, el currículum se convierte en la vida misma de la dinámica escolar, donde se debe empezar la transformación, que busca adaptar sus planes, metodologías y didácticas, para responder a las necesidades de todos los alumnos en igualdad de condiciones, y, promueva el respeto por la diversidad humana generando un cambio de paradigma en la aplicación del currículum, transformándolo en un currículum flexible e innovador ante las necesidades inclusivas de la población que lo compone. Así mismo, para desarrollar el contenido del currículum se recurre al artículo 78 en el cual se establece la Regulación del currículum:

El Ministerio de Educación Nacional diseñará los lineamientos generales de los procesos curriculares y, en la educación formal establecerá los indicadores de logros para cada grado de los niveles educativos, tal como lo fija el artículo [148](#) de la presente ley.

Los establecimientos educativos, de conformidad con las disposiciones vigentes y con su Proyecto Educativo Institucional, atendiendo los lineamientos a que se refiere el inciso primero de este artículo, establecerán su plan de estudios particular que determine los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración. Cuando haya cambios significativos en el currículum, el rector de la institución educativa oficial o privada lo presentará a la Secretaría de Educación Departamental o Distrital o a los organismos que

hagan sus veces, para que ésta verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente ley (p.17).

De acuerdo con Magendzo (2012) el Estado usa el currículo para promover sus intereses y crear y legitimar conocimiento, los cuales están enlazados con los intereses de los diseñadores curriculares y con los grupos sociales, económicos políticos y culturales que ostentan el poder. Los educadores en derechos humanos que asumen una perspectiva de pedagogía crítica deben entender, analizar y ser conscientes de cómo el componente del poder de la educación y el currículum funcionan e interactúan, determinando cómo las personas se forman y se empoderan para ser sujetos de derechos. Al hacer este análisis, la educación en derechos humanos se vuelve crítica.

En relación con el currículo, entendido como la herramienta que permite planificar y en la que se cimientan las áreas obligatorias establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, es importante dar mayor participación a los estudiantes en la gestión de las actividades relacionadas con el proceso de enseñanza aprendizaje, dejando de lado la educación tradicional que generan en ellos pasividad, falta de motivación y deserción escolar; diseñar e implementar estrategias para las tareas y el uso articulado de los recursos y buen uso del tiempo para los aprendizajes, que vayan acorde con el modelo pedagógico social cognitivo y que permita el apoyo fundamental de los padres de familia (Aguilar, Ariza, Molina, Sanjuanelo y Vence, 2017).

De igual forma, la ley 115 de 1994 define elementos importantes del currículo como lo es el Reglamento o Manual de convivencia, el Proyecto Educativo Institucional PEI y el Plan de estudios, tal como se establece a continuación:

Artículo 73. Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamento (p.16).

Artículo 79. Plan De Estudios. El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos (p.17).

En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 87. Reglamento O Manual De Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo (p.19).

De acuerdo con lo anterior, a través de la Ley 115, se definen y explican los elementos del currículo, considerados como el conjunto de componentes que propenden por responder las preguntas que el currículo debe contestar en una institución educativa; al preguntarse ¿Para qué?, esta es respondida con los objetivos, lo cual es resuelto por algunos apartes de la ley 115 especialmente cuando trata los objetivos de la educación; ¿Qué?, se responde con los contenidos o los saberes que se pretenden enseñar; ¿Cómo?, se responde a través de las actividades y la metodología, que incluye los principios, las actividades y experiencias de aprendizaje. También, es prudente mencionar la evaluación como mecanismo de control de los procesos del currículo.

En lo relacionado con los tipos de currículo es pertinente manifestar que hay varias clasificaciones de los mismos una de ellas es la descrita por Arrieta y Mesa (2005) como currículo oficial, operacional, oculto, nulo y extracurrículo. Se habla del currículo oficial, o el de los documentos formales del cual hacen parte los planes y programas y demás documentos que direccionan el proceso educativo; el currículo operacional, que a su vez se divide en el contenido incluido por el profesor en clase y los resultados del aprendizaje que los estudiantes deben lograr, éste resume la aplicabilidad del currículo de la institución; el currículo oculto, que lo conforman las normas institucionales y los valores no reconocidos públicamente, acciones o comportamientos no reconocidos; el currículo nulo, o los temas de estudios que no son enseñados o no alcanza a

aplicarse; y el extracurrículo, que se refiere a las experiencias planeadas y que son externas al currículo formal.

Por su parte, Sacristán (2009) sostiene que el currículo se presente de dos tipos el explícito y el implícito, así:

El explícito, se puede discutir y diseñar conscientemente, elegir, cambiar y comprobar cómo se realiza, no obstante, no se puede olvidar que hay un texto-tejido encarnado y siempre real en la acción, porque el sentido, la orientación y el contenido es inherente a toda acción humana. Mientras que el implícito es la expresión de una intención y del contenido; los logros de las acciones son la realidad, no pudiendo predecir el curso de la acción ni los posibles resultados de la misma sino a muy grandes rasgos (p.3).

De esta manera, el currículo explícito es aquel que se muestra, el que se puede comprobar y monitorear, donde está plasmada la información que se enseñan, el tiempo estipulado para cada uno, y las orientaciones y herramientas que se utilizarán para obtenerlos y evaluarlos; a su vez el currículo implícito es aquel que se transmite sin tener conocimiento previo ni pretenderlo y que se logre traspasar a los estudiantes sin advertirlo, además los elementos que la institución no señala explícitamente, pero de alguna manera igual se realizan desde la no intencionalidad.

De otro lado, la evaluación curricular según Díaz (2003) aborda la evaluación interna y externa del currículum donde la primera analiza la estructura y organización del plan de estudios, así como los datos que se obtienen del rendimiento académico, además del perfil académico y desempeño docente, así como del rendimiento académico por áreas de conocimiento de acuerdo con los procesos instruccionales y vinculado con el perfil socioeconómico del estudiante. Mientras que los elementos externos deberán considerarse a: los fundamentos del plan, su vigencia, congruencia, continuidad y viabilidad.

Por lo tanto, el objetivo de la evaluación curricular está enfocado en establecer las falencias que presenta el mismo para estructurar las estrategias necesarias para que no quede estancado, sino que constantemente este en un proceso de mejora de tal forma que se mantenga con parámetros

eficientes. La evaluación curricular es una manera de determinar el progreso que se ha obtenido con la implementación del currículo en los procesos académicos, teniendo en cuenta lo que se plasmó en el mismo con relación a las metas y el tiempo para alcanzarlas, teniendo en cuenta las características de la parte humana y material de la institución educativa, así como del contexto, siempre con la visión de que haya perfeccionamiento continuo.

Otro de los aspectos importantes del currículo es el relacionado con el desarrollo curricular, concebido como el proceso a través del cual se diseñan, estructuran y aplican las herramientas y acciones orientadas a que los estudiantes fomenten y potencialicen las capacidades requeridas para desempeñarse hábilmente en la sociedad. Por lo que es importante que constantemente se esté llevando a cabo un proceso de transformación de los conocimientos en capacidades que puede utilizar en cualquier esfera de la vida ya sea personal, familiar o laboral. En ese sentido, Meza (2012) sostiene que:

El diseño y desarrollo curricular llevan consigo no solamente el conocimiento de un plan de estudios, sino también el conocimiento de una fundamentación basada en los fines que persigue, la metodología a emplear en su desarrollo, los recursos para el aprendizaje que se necesitan, las bases psicológicas donde será aplicado y el conocimiento de la cultura y el contexto donde se desarrollará (p.12).

De esta forma, el desarrollo curricular engloba todo lo relacionado con las situaciones de que se presentan en los procesos académicos, por lo que está asociado con la regulación y estructuración del sistema educativo, los diseños y proyectos curriculares, el conjunto de integrantes y contextos, los sistemas de apoyo y formación de los docentes, los materiales, recursos, factores y condiciones en que se desarrolla el proceso. De acuerdo con ello, Sacristán (2010) afirma:

El curriculum es un concepto que dentro del discurso acerca de la educación denomina y demarca una realidad existente e importante en los sistemas educativos; un concepto que, si bien es cierto que no acoge bajo su paraguas a toda la realidad de la educación, sí que se ha convertido en uno de los núcleos de significación más densos y extensos para comprenderla en el contexto social, cultural,

entender las diversas formas en las que se ha institucionalizado. No sólo es un concepto teórico, útil para explicar ese mundo abarcado, sino que se constituye en una herramienta de regulación de las prácticas pedagógicas. (p.1)

En razón de lo antes expuesto, el logro de buenos resultados a través del desarrollo curricular, es muy importante, para los establecimientos educativos que buscan obtener resultados satisfactorios para sus estudiantes, la competencia entre establecimientos educativos se ha vuelto muy fuerte, nadie quiere quedarse atrás, ya sea por un fin meramente académico de ofrecer una buena calidad de educación, como también para ganar prestigio en materia académica y educativa entre sus pares. Por esto, el logro de buenos resultados académicos es vital para la nueva mirada que tiene la comunidad sobre la educación, porque como centro cultural de la comunidad, esta, espera que la escuela organice, preserve y depure los elementos positivos y válidos de la cultura.

Si los resultados son favorables la institución educativa obtendrá diversos beneficios, de aquí la importancia de una buena gestión curricular de parte de la dirección y de su equipo, la cual es esencial para una buena práctica educativa y para el logro de resultados esperados. La gestión curricular cobra mayor relevancia en los tiempos actuales, puesto que su función no es solo administrativa, sino que busca articular la gestión de la institución en todos sus aspectos, convirtiéndose en un verdadero equipo gestor de todo el accionar dentro de la escuela, liderando el accionar de todo el equipo directivo delegando funciones y responsabilidades, fijando el rumbo con el proyecto educativo institucional

El desarrollo curricular va de la mano con la gestión curricular que es un aspecto fundamental para el logro del horizonte institucional en lo cual la labor de equipo cumple un importante papel en la implementación y desarrollo de las políticas educativas trazadas desde el nivel central, lo cual se sustenta en la importancia que ostenta el currículo como medio de

reproducción social, es el elemento del cual se sirven los grupos de poder o el aparato estatal en algunos casos para modelar la sociedad.

#### **4.2.4. Pedagogía crítica**

La pedagogía crítica tiene como fundamento determinar desde la teoría y la práctica un modelo de enseñanza en el que se fomente el pensamiento crítico de los estudiantes, por lo que es necesario que estos analicen y comprendan las circunstancias contextuales, así como los fenómenos sociales que se viven en el país en una época determinada, lo cual permitirá transformar el modelo educativo actual y con ello la forma en la que se concibe y se desarrolla la sociedad.

En ese sentido, Ramírez (2008) afirma que la pedagogía crítica surge como una propuesta de educación en la que los educandos no son simples observadores de la realidad social si no que los motiva a desarrollar una postura de cuestionamiento ante todos los conocimientos y sucesos que se tratan en el aula de clases, con la finalidad que adquiera las capacidades para involucrarse y ser partícipes activos de los que ocurre en su entorno; por tanto, el proceso académico es un elemento estructural para la transformación permanente no solo del educando sino también de la sociedad. Además, es importante resaltar que esta postura crítica debe ir acompañada de valores éticos y conocimientos sobre las estructuras sociales de tal forma que fomente la habilidad de interrogar y opinar objetivamente, fundamentado en conocimientos.

De acuerdo con ello, la pedagogía crítica pretende esencialmente que el alumno desarrolle las habilidades necesarias para comprender la realidad, para luego de un proceso reflexivo tener la facultad de criticarla, lo que provoca que se transforme la concepción tradicional de los procesos escolares, donde ya no se enseña la verdad sino que el estudiante desarrolle las facultades de cuestionar lo que se estudia, mediado por valores éticos y políticos que posibilitan que el alumno cuestione las prácticas sociales que observa, conllevando a que se presenten cambios sociales. Por

tanto, dentro de sus características esenciales se encuentra transformar el sistema educativo tradicional, promueve el cuestionamiento de lo que se estudia en la escuela por lo que los estudiantes aprenderán a interrogar las prácticas sociales, fomentando que las estrategias de enseñanza se cimienten en posturas analíticas.

De acuerdo con Salcedo (2015) la pedagogía crítica adquiere relevancia puesto que propone una educación centrada en el contexto y las vivencias de los educandos y en la vida misma de los participantes de la experiencia educativa; desde esta perspectiva el conocimiento no está en cabeza del profesor, sino que este se hace y rehace en la vivencia, en el hacer, en el trasegar de la práctica y entre los participantes y es en este punto donde rompe con la concepción más formal de la Educación en Derechos Humanos, porque ésta se convierte en una especie de recetario que no responde muchas veces a ninguna de las preguntas fundamentales que se hacen los educandos.

Según, Bonilla (2018) la pedagogía crítica y la Educación en Derechos Humanos implican una acción pedagógica estratégica de parte de los maestros dirigida a emancipar de toda forma de dominación, abierta o encubierta. No se trata simplemente de cuestionar las prácticas existentes del sistema, sino de buscar comprender por qué el sistema es como es y cuestionarlo, al mismo tiempo que se es consciente de que el propio sentido de justicia y de igualdad están también sujetos a cuestionamiento. Por su parte Magendzo (2002) sostiene que:

la educación en derechos humanos, se nutre preferentemente de la pedagogía crítica, la cual está íntimamente relacionada con la teoría crítica, que trabajó la Escuela de Frankfurt, quienes estaban interesados en crear una sociedad más justa y en empoderar a las personas para que estén en una posición de mayor control sobre sus vidas económicas, políticas, sociales y culturales; lo cual solo se puede alcanzar mediante la emancipación de las personas oprimidas y explotadas constituyéndolas en sujetos empoderados capaces de transformar, por sus propios medios, sus circunstancias (p. 1).

La pedagogía Crítica adquiere relevancia puesto que propone una educación centrada en el contexto y las vivencias de los educandos y en la vida misma de los participantes de la

experiencia educativa; desde esta perspectiva el conocimiento no está en cabeza del profesor , sino que este se hace y rehace en la vivencia, en el hacer, en el trasegar de la práctica y entre los participantes y es en este punto donde rompe con la concepción más formal de la Educación en Derechos Humanos, en la cual esta se convierte en una especie de recetario que no responde muchas veces a ninguna de las preguntas fundamentales que se hacen los educandos.

Uno de los principales exponentes de este modelo es Freire (1988) quien sostiene que tiene como objetivo encaminar procesos de transformación y emancipación al problematizar la realidad e intentar examinarla tal y como es, empoderando a los sujetos para que por sus propios medios puedan transformar sus circunstancias; esto genera alcances para la educación en derechos humanos. En primer lugar, se fortalece la argumentación como mecanismo para el diálogo en medio de una cultura democrática. Segundo, se promueve el respeto a la diferencia tanto en ritmos de aprendizajes, como en cuanto a gustos, opiniones y habilidades individuales. Y tercero se aborda el contexto desde una perspectiva problematizadora de las relaciones del sujeto con instituciones como la familia, la escuela, el barrio, entre otras. A continuación, se presentan algunos elementos puntuales de la pedagogía crítica de Freire (1988):

- Establecer la relación entre escuela y educación, ya que la educación incluye y trasciende la noción de escolaridad. Las escuelas representan sólo uno de los importantes centros en el que se materializa la educación, donde hombres y mujeres producen y son el producto de las relaciones sociales y pedagógicas específicas. Se afirma que las pedagogías críticas aportan a la educación en Derechos Humanos, puesto que posibilitan la formación de sujetos políticos que conocen sus derechos y generan reflexión, transformación y reivindicación de la dignidad humana, partiendo de un contexto específico de gran impacto a la comunidad como lo es la escuela.

- El ser humano como sujeto histórico: Esta categoría es importante abordarla, ya que se plantea como el eje articulador para consolidar una propuesta de una práctica pedagógica en derechos humanos, puesto que ésta es la que da sentido a la reflexión y transformación.
- El proceso de concienciación. Tomando como punto de partida que una educación en Derechos Humanos está fundamentada en la dignidad e igualdad, se hace necesario que trascienda de una simple trasmisión de conceptos muertos, inconexos y exclusivamente estadísticos, a encaminar a la concienciación del sujeto acerca de sí mismo.
- Las subjetividades educación emancipadora. El acto educativo se genera desde el diálogo que posibilita aprendizajes y que trasciende las aulas, donde se comienzan a vincular nuevos sentidos, recreando la realidad.

La Teoría Crítica, entiende el currículo escolar como un espacio que no es políticamente neutral, sino que, por el contrario, es una construcción social y cultural, formada continuamente por significados e ideologías creadas y desarrolladas por muchos actores (nacionales y de la comunidad internacional) a lo largo de la historia. Para Sacristán (2010), el currículum escolar es una construcción social y cultural, desarrollada a lo largo de la historia, y sometida a la influencia de factores sociales, económicos y políticos, en la cual se manifiesta el conflicto de significados sobre las personas y las prácticas curriculares. Si se asume como válida esta noción del currículum escolar, la racionalidad más afín no puede ser otra que la racionalidad emancipatoria.

Por tanto, la pedagogía crítica tiene como objetivo criticar las manifestaciones restrictivas y opresivas y al mismo tiempo fomentar la libertad individual y el bienestar. Este modelo se aparta de cualquier intención de alejar que las situaciones de dominación se legitimen y eviten que las personas desarrollen un compromiso crítico y abierto. Se necesitan oportunidades en las que el estudiantado sea motivado para elaborar sus propios significados y para definir las alternativas de acuerdo al contexto y a las experiencias que afectan sus vidas, es decir, se requiere una escuela que fomente los procesos emancipatorios.

La teoría crítica en la educación difiere de las corrientes racionalistas de la escuela tradicional, y, en consecuencia, no distingue los muros que separan la escuela de la sociedad. En otras palabras, que, si el currículum escolar es una construcción social y cultural, la comunidad educativa ha de estar comprometida con el tratamiento del conflicto y el desvelamiento de los significados que favorecen el distanciamiento entre la Escuela y la sociedad, pero sobre todo aquellos que reproducen la desigualdad y la injusticia social

#### **4.2.5 Marco legal**

Adelantar un trabajo de investigación que verse sobre la educación en derechos humanos, indefectiblemente deberá tomar como punto de partida la normativa que se refiere y se ha expedido en la esfera de derechos humanos relacionada con la educación en el ámbito internacional y nacional. La estructura jurídica que sirve de sustento legal a la educación en derechos humanos, a nivel internacional, esta cimentada en Declaraciones, Tratados, Convenciones, Principios, Guías, Resoluciones y Recomendaciones.

Existen otros instrumentos que tienen valor, fuerza jurídica y moral, para desarrollar las estrategias suficientes y necesarias que tiendan a desplegar en el mundo entero una cultura de respeto y practica de los Derechos Humanos, garantizar la paz, la convivencia y la vida digna para todos y otorgan una guía práctica de la forma de obrar de los Estados en general, y de la comunidad educativa en particular. Lo anterior atendiendo a que los derechos humanos son un fenómeno socio político en constante formación y evolución; su reconocimiento parte de las conquistas que ha logrado la persona humana frente a cualquiera de las formas de poder del estado a través de la historia.

##### ***4.2.5.1. Referentes legales internacionales***

A partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; documento que marca un hito en la historia de los derechos humanos, el cual fue elaborado por representantes de todas las regiones del mundo con base en diferentes antecedentes jurídicos y culturales, cuya Declaración fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 y encierra el ideal común para todos los pueblos y naciones, estableciendo los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en el planeta. La ONU (1948) en la Declaración Universal de los Derechos Humanos desde su Preámbulo proclama:

Como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción (p.2)

Así mismo, en el numeral 1 del artículo 26, la ONU (1948) estatuye el derecho que tiene toda persona a la educación y el deber que tienen los estados de proporcionarla de manera gratuita a nivel elemental y fundamental, al tiempo que la educación técnica y profesional debe generalizada y con acceso igualitario, a su vez, en el numeral dos establece:

La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (p. 14)

Igualmente, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH (1948) estableció la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la cual determinó en el artículo XII que toda persona tiene derecho a la educación, con fundamento en los principios de libertad, moralidad y solidaridad, además, igualdad de oportunidades para que a través de la educación pueda lograr una vida digna y ser útil a la sociedad.

Así mismo, la ONU (1959) mediante la Declaración de los Derechos del Niño, proclamada por la Asamblea General en su Resolución 1386 (XIV), consagra en el Principio 7 el derecho a la educación gratuita y obligatoria para el niño, la educación debe favorecer el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades y debe ser prioridad para los niños. A su vez la ONU (1966) en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en los artículos 13 y 14 establece que los estados partes reconocen el derecho de toda persona a la educación y a la orientación que ésta debe tener en relación con los derechos humanos, orientándola hacia el pleno desarrollo de la personalidad, la dignidad y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales; la obligatoriedad y la gratuidad de la enseñanza primaria, la enseñanza obligatoria y gratuita para todos.

Además, la Organización de Estados Americanos OEA (1969) suscribió el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, "Protocolo de San Salvador", establece que ésta debe buscar el pleno desarrollo de la personalidad, su dignidad y fortalecer el respeto por los derechos humanos, el pluralismo ideológico, las libertades fundamentales, la justicia y la paz; debe capacitar para la participación democrática y pluralista; favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales, étnicos o religiosos y promover la paz. Y, la ONU (1989) declaró la Convención sobre los Derechos del Niño la cual fue aprobada en Colombia mediante la Ley 12 de 1991, estableciendo en su artículo 29 que la educación de los niños y niñas debe estar encaminada al desarrollo de su personalidad, el respeto de los derechos humanos, prepararlo para la vida, inculcarle el respeto, la tolerancia por grupos étnicos, la religión y el medio ambiente entre otros.

Otras normas e instrumentos que promocionan la educación en derechos humanos: la Declaración de los principios de la cooperación cultural internacional; La Convención Internacional contra todas las formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Convención de Belém do Pará; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

También, la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad; El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo-OIT, sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes; la Convención relativa a la lucha contra la discriminación en la esfera de la enseñanza; Declaración sobre la raza y los prejuicios sociales; las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil; entre muchas otras.

#### ***4.2.5.2. Referentes legales nacionales***

En Colombia se ha normado la educación en derechos humanos, conformándose un cuerpo que regula la materia, desde el cual se desprenden claras obligaciones para el Estado y para los particulares; adoptándose en él las bases, fundamentos y principios con los cuales es posible la implementación de la educación y de manera especial, la relativa a los derechos humanos, lo cual, también, le permite al país adoptar una política pública relativa a este asunto. Seguidamente, se detallan las principales normas de orden constitucional y legal que regulan la educación en derechos humanos.

La Constitución Política de 1991, en la que se establece el Estado Social de Derecho, indicando que se debe garantizar a los asociados condiciones de vida dignas, el trabajo, la

solidaridad y la preeminencia del interés general; consagra, además, de manera preeminente derechos y libertades fundamentales, ampliando el espectro de garantías concernientes al desarrollo de los derechos humanos y de acuerdo con el artículo 67 que enseña:

La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente (...) (p. 11).

De lo anterior, se deduce que todo ciudadano de Colombia tiene derecho a la educación, la cual cumple una función social, por lo que debe enfocarse en fomentar el desarrollo de su personalidad teniendo en cuenta que sus límites llegan cuando se toca la esfera de los derechos de los demás, en el que la formación del alumno se fundamente en valores y le permita adquirir conocimientos y educarse de forma integral.

A su vez el artículo 93 superior consagra el bloque de constitucionalidad, que se refiere a aquellas normas y principios que, sin aparecer formalmente en el articulado del texto constitucional, son utilizados como parámetros del control de constitucionalidad de las leyes, por cuanto han sido normativamente integrados a la Constitución, por diversas vías y por mandato de la propia Constitución, entendiéndose como incorporadas al texto constitucional. Igualmente, la Carta Magna, consagra derechos y libertades fundamentales, ampliando el espectro de garantías concernientes al desarrollo de los derechos humanos; en lo atinente al derecho a la educación y la educación en derechos humanos, las siguientes normas constitucionales: el preámbulo: artículos 1, 2 (inciso segundo), 4, 5, 13, 40, 41, 44, 45, 46, 67, 68, 86, 91, 95, 96, 103, 188, 222, 241, 271 y

282; hacen referencia de manera expresa o tácita a este tema, además de los que consagran derechos fundamentales y los que conducen a la observancia del bloque de constitucionalidad.

Igualmente, la Ley 115 de 1994, Ley General de la Educación, establece en su artículo 5:

**Artículo 5. Fines de la educación.** De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad (p.3).

De lo cual se infiere que los fines de la educación están orientados hacia la dirección a la que apunta todo proceso educativo, procurando que al finalizar este, el educando alcance su formación integral; para el caso de los numerales 1 y 2 conjugan una serie de valores que permiten la vivencia de los derechos humanos. Esto se ratifica con lo consignado en el literal b del artículo 13 de la Ley general de la Educación, según el cual uno de los objetivos de todos los niveles académicos es “proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los Derechos Humanos” (p.4). Además, La Ley General de Educación, también aborda otras temáticas relacionadas con la investigación, el artículo 73 se refiere al Proyecto Educativo Institucional; en el artículo 76 se encuentra el concepto de currículo y en el 76 establece los mecanismos generales para poner en funcionamiento los componentes del currículo; establece, además, la autonomía escolar que poseen las instituciones educativas; los artículos 80, 81, 82 y 83, hacen referencia a la evaluación de la educación, el reglamento o manual de convivencia, que deben tener los establecimientos educativos.

Igualmente, el Decreto 1860 de 1994, reglamenta los aspectos pedagógicos y organizativos que trae la Ley 115 y, además, introduce la propuesta de los proyectos pedagógicos en el sistema escolar, tales como proyectos de educación para la sexualidad, la educación en derechos humanos y la educación ambiental. A su vez, la Ley 1098 de 2006 o Código de la infancia y la adolescencia, en materia de educación en derechos humanos, consagra en el artículo 41 numeral 19 que es función de todos los niveles del Estado garantizar un ambiente escolar respetuoso de la dignidad y los Derechos Humanos de los niños, las niñas y los adolescentes, además formar a los docentes en la promoción del buen trato.

Por su parte, el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector educación, en el que se establece que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) es la entidad cabeza de ese sector y dentro de sus objetivos están: establecer las políticas y los lineamientos para el sector educativo; diseñar estándares que garanticen la calidad de la educación, la formación en convivencia pacífica, participación y responsabilidad democrática, así como en valoración e integración de las diferencias para una cultura de derechos humanos y ciudadanía en la práctica del trabajo y la recreación para lograr el mejoramiento social, cultural, científico y la protección del ambiente.

Dentro de esta compilación se encuentra el Decreto 1122 de 1998, enseña que el MEN, las entidades territoriales y las instituciones educativas garantizaran la formación, para el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos sexuales y reproductivos; el Decreto 4798 de 2011, que consagra lineamientos y orientaciones pedagógicas, conceptuales y operativas de los proyectos pedagógicos, para desarrollar y promover la igualdad, libertad, respeto y dignidad y el ejercicio de los Derechos Humanos y el Decreto 1038 de 2015, por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz. Otras normas que regulan el tema son los Decretos 3011 de 1997, 2105 de 2017, 2383

de 2015, de igual manera la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, reglamentada por el Decreto 1965 de 2013, el cual establece: la conformación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

De otro lado, el Plan decenal de Educación 2006 – 2016. Pacto Social por la Educación. Construido como hoja de ruta para el sector educativo, implementando una educación en y para la paz, la convivencia y la ciudadanía, valoración y tratamiento integral de los conflictos; respeto por la biodiversidad y el desarrollo sostenible, que garanticen el ejercicio pleno de los derechos humanos, entre otros. Además, el Plan Nacional Decenal de Educación 2016–2026, considera la educación como elemento fundamental para garantizar los derechos humanos, fortaleciendo las libertades fundamentales; impulsando estrategias pedagógicas y tecnológicas para la enseñanza, el aprendizaje, la investigación y la innovación, fortaleciendo el desarrollo para la vida.

Con fundamento en este conjunto de normas generales y en algunos aspectos específicos, de orden internacional y nacional, en donde se señalan las bases legales sobre las que se sustentan los pilares fundamentales de este trabajo de investigación. Permite este aparte determinar la naturaleza jurídica y los alcances de los derechos humanos, la educación en derechos humanos y el currículo entre otros aspectos que se son de vital importancia

## **5. Metodología**

### **5.1. Tipo de investigación**

La presente investigación se fundamenta en el paradigma cualitativo y requirió de la comprensión y el análisis de la información que se obtuvo mediante el análisis documental, las entrevistas, desarrollados para la obtención de datos con el propósito de evaluar los desarrollos curriculares, la presencia de la educación en derechos humanos y su presencia en la Institución Educativa.

El perfil cualitativo del trabajo, se toma porque con la implementación de la investigación cualitativa permite descripciones detalladas de situaciones, eventos, personas, interacciones y comportamientos que son observables, de igual manera, incorpora lo que los participantes dicen, sus experiencias, actitudes, creencias, pensamientos y reflexiones, tal y como son expresadas por ellos mismos. En ese orden

Además, se fundamentó en un tipo de investigación hermenéutica, al considerar que los actores sociales no son meros objetos de estudio como si fueran cosas, sino que seres que significan, hablan, son reflexivos, pueden ser observados como individuos que toman decisiones y tienen capacidad de reflexionar sobre su situación, lo que los configura como seres libres y autónomos. La hermenéutica interpreta, se mueve en significado no en datos; se interesa por la necesidad de comprender el significado de los fenómenos y no solamente de explicarlos en términos de causalidad, da prioridad a la comprensión y al sentido, en un procedimiento que tiene en cuenta las intenciones, las motivaciones, las expectativas, las razones, las creencias de los individuos.

Este hecho representa la novedad en los resultados del análisis, por cuanto la investigación cualitativa es “una actividad sistemática que conlleva un estudio profundo y sustancioso de fenómenos sociales y educativos, lo que quiere decir que procura la comprensión del hecho

investigado desde la participación de las personas” (Vargas-Jiménez, 2016), es decir, comprender en una dimensión profunda, lo cual representa un reto para la obtención de conocimiento y su aplicación, porque es ello lo que procura transformaciones en la práctica de los valores y las relaciones sociales de los contextos estudiados.

La investigación cualitativa busca el reconocimiento y la contemplación de la experiencia subjetiva humana, se trata de comprender e interpretar la realidad respecto a concepciones, planes, acciones pedagógicas y didácticas, experiencias que tiene la comunidad educativa, en el marco institucional, acerca de los desarrollos curriculares y la presencia de la educación en derechos humanos y su vivencia.

De igual forma, el método de investigación que se utilizó fue el estudio de caso, toda vez que para desarrollar la investigación cualitativa se requiere indagación, estudio deliberado y búsqueda de comprensión del objeto de estudio, en este marco se inscribe el tipo de investigación denominado Estudio de Caso, el cual privilegia el estudio empírico en profundidad, centrando su interés en los casos individuales, que puede ser una persona, aula, institución, proyecto, política, entre otros que son estudiados exhaustivamente en situaciones auténticas. El caso está definido por la especificidad y singularidad, por tanto, se contrapone a la generalidad; el caso es algo específico, complejo y activo.

El estudio de un caso no es la elección de un método sino más bien la elección de un objeto a ser estudiado, en ese sentido, Stake (1999) afirma que un estudio de caso se espera que abarque la complejidad de un caso particular. Una hoja determinada, incluso un solo palillo, tienen una complejidad única -pero difícilmente nos preocuparán lo suficiente para que los convirtamos en objeto de estudio. Estudiamos un caso cuando tiene un interés muy especial en sí mismo. Buscamos el detalle de la interacción con sus contextos. El estudio de casos es el estudio de la particularidad

y de la complejidad de un caso singular, para llegar a comprender su actividad en circunstancias importantes.

Un estudio de caso es definido como un sistema delimitado en tiempo y espacio, que tiene un funcionamiento específico, con unos actores, relaciones e instituciones sociales, donde se busca dar cuenta de la particularidad de este en el marco de la complejidad. La especificidad, la particularización y la descripción constituyen sus fortalezas, en ese orden de ideas, Stake (1999) puntualiza lo siguiente dice:

El cometido real del estudio de casos es la particularización, no la generalización. Se toma un caso particular y se llega a conocerlo bien, y no principalmente para ver en qué se diferencia de los otros, sino para ver qué es, qué *hace*. Se destaca la unicidad, y esto implica el conocimiento de los otros casos de los que el caso en cuestión se diferencia, pero la finalidad primera es la comprensión de este último (p. 20)

Por su parte, Simons (2009) sostiene que todo estudio de caso tiene una intención de investigación, un propósito metodológico y político que afectan las técnicas e instrumentos empleados en la recolección de los datos, así como en la interpretación de resultados. Para esta autora, el método se focaliza en la técnica de investigación, mientras que el enfoque supone una concepción más integral. El método de estudio de caso en Educación se centra en la problematización e interpretación de un fenómeno que puede ser o estar presente en otros. Se trata de un estudio focalizado que analiza algunos aspectos o temas tanto de un asunto teórico como de alguna práctica de la realidad educativa a partir de las cuales se pueden repensar algunas prácticas educativas desde una comprensión integral. Es un método especialmente apropiado para analizar problemas de la práctica educativa en tanto permite estudiar sucesos en acción, de forma natural. Además:

El enfoque de Estudio de Caso es útil en investigación educativa porque involucra a muchos públicos, a quienes les resulta accesible. Al utilizar métodos cualitativos, permite recolectar las opiniones de participantes e interesados, integrarlos en el proceso, y representar diferentes intereses y valores. Además, los informes resultantes se componen de observaciones naturalistas y datos obtenidos en entrevistas, escritos en el lenguaje de los participantes; esto permite elaborar conclusiones que otros pueden reconocer como propias y utilizarlas como base para futuras acciones (p. 25).

Al abordar el modelo de investigación aplicado a la educación, el mismo autor indica que cuando observaba, escuchaba y documentaba cómo planificaban y enseñaban en una escuela los profesores; cuando observaba, hablaba con profesores y alumnos, solos o en grupo, para saber qué pensaban sobre el currículo; cuando estudiaba los archivos y las actas de la escuela y toda la documentación que encontraba, para conocer cómo era la escuela, estaba aplicando Estudio de Caso. Estos tres métodos, conocidos formalmente como observación, entrevista y análisis documental, son tres de los principales que se utilizan en la investigación con estudio de caso cualitativo.

## **5.2. Población**

En la presente investigación la población hace referencia a la comunidad educativa de la Institución Educativa El Carito, la cual cuenta con 15 docentes, 2 directivos docentes y 670 estudiantes.

## **5.3. Muestra**

La muestra seleccionada para la presente investigación la conformaron los 5 docentes del área de ciencias sociales de la Institución Educativa El Carito.

#### **5.4. Técnicas de recolección de información**

En este estudio se emplearon como técnicas de recolección de información la entrevista y la revisión documental:

La entrevista (ver anexo 1) se validó por medio de pilotaje, es decir se aplicó a docentes que no hacen parte de la muestra seleccionada para comprobar que no había confusión en las preguntas y permitía recolectar la información necesaria. Esta técnica constituye un proceso de diálogo directo persona a persona sustentada desde unas preguntas orientadoras para profundizar, evidenciar o reflexionar sobre un tema; es un método de investigación científica que utiliza la comunicación verbal para recoger informaciones en relación con una determinada finalidad. A su vez, Hernández (2006) manifiesta que es una técnica cuyo objetivo es obtener información de forma oral y personalizada, sobre acontecimientos vividos y aspectos subjetivos de la persona como las creencias, las actitudes, las opiniones, los valores, en relación con la situación que se está estudiando. En el campo de la investigación cualitativa es una técnica de recogida de información con identidad propia y a la vez complementaria de otras técnicas como la observación participante y los grupos de discusión. Existen distintas modalidades de entrevistas.

Según su estructura y diseño las entrevistas pueden ser estructuradas (basada en un guion y una batería de preguntas cerradas), semi estructuradas (basada en un guion y una batería de preguntas abiertas), y no estructuradas (sin ningún guion previo). Como estrategia conversacional “la entrevista es una técnica en la que una persona (entrevistador) solicita información de otra o de un grupo (entrevistados, informantes) para obtener datos sobre un problema determinado” (Rodríguez. 1996, p.167). En la entrevista, las preguntas son respondidas a partir del conocimiento que la persona entrevistada tiene sobre el tema.

En la indagación investigativa de este trabajo se optó por la entrevista individual semi estructurada, que potencia el uso de preguntas descriptivas y posibilita con ello un mayor número de detalles informativos, lo cual resultó de gran interés para la investigación. Para la realización de la entrevista semi estructurada es necesario desarrollar una serie de pasos y durante la elaboración del formato de la entrevista se delimito con mucho cuidado el contenido y la pertinencia de cada una de las preguntas, además de estudiar el momento propicio para no hacer del proceso de entrevista algo muy tedioso y extenso con la persona entrevistada, estudiar el momento apropiado acordado previamente con cada uno de los entrevistados.

Para el diseño y construcción de la entrevista la cual se estructura con base en la determinación y concreción de unas preguntas y la elaboración de un guion, por parte del investigador, que orienta el desarrollo organizado de la entrevista; para ello se utilizó un lenguaje claro a la hora de formular las preguntas para que el entrevistado las comprendiese sin necesidad de una segunda explicación más exhaustiva; por tal razón se formularon preguntas simples que signifiquen una sola idea, que se centren en el tema que se iba a investigar. De igual manera, se optó por no formar juicios de valor sobre las opiniones dadas por el informante, permitiendo que hablara sin interrupción mientras se le prestaba profunda atención y un trato amable.

Al utilizar la entrevista semi estructurada, se ha posibilitado recoger información sobre aspectos subjetivos del informante, como creencias y actitudes, opiniones y conocimientos, que con otra herramienta de obtención de datos hubieran sido difíciles de observar directamente en la realidad, puesto que el objetivo de toda entrevista es identificar sentimientos, motivaciones, pensamientos, significados de términos y símbolos, actitudes, recuerdos, intenciones, valores y aspectos culturales, entre otros. La tarea fundamental es que los entrevistados puedan compartir su mundo privado e introducirse en este mundo mediante su propia descripción y el conjunto de imágenes y recuerdos personales.

De otro lado, la revisión documental (ver anexo 2) es una fuente muy valiosa en la obtención de datos cualitativos que permite una mayor comprensión de los procesos de desarrollo curricular en la educación en derechos humanos por parte de la Institución Educativa. La revisión documental se realiza para ampliar y complementar la información que se ha obtenido mediante otras técnicas como las entrevistas, la observación y otros, en ese sentido, revisar los documentos permite y aporta al proceso de la investigación y ampliar la descripción de los desarrollos curriculares y lograr mayor comprensión de las situaciones que viven y expresaron la población participante. Según Hernández y Tobón (2016), consiste en:

Consiste en buscar, seleccionar, organizar y analizar un conjunto de materiales escritos para responder una o varias preguntas sobre un tema, a través de en una serie de operaciones, cuyo propósito es representar la información de un documento de forma sintética, estructurada y analítica. En este, la información de un documento se estudia, se interpreta y se sintetiza para transformarlo en un nuevo documento de más fácil acceso y difusión, buscando el logro de unas determinadas metas (P. 4).

Teniendo en cuenta que los documentos que se revisaron fueron creados y construidos en consenso por la comunidad educativa de la Institución, éstos se constituyen en un material valioso para conocer las experiencias, vivencias, demás situaciones de la implementación de la educación en derechos humanos y el funcionamiento cotidiano. Por lo tanto, se revisaron el Proyecto Educativo Institucional PEI, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE. Para hacer operativa esta técnica se recurrió y emplearon unos matrices de narración documental, lo cual se concretó después de varias revisiones de los documentos, iniciándose con una estrategia de exploración por parte del investigador, para posteriormente analizar, discriminar y omitir la información no relevante para este estudio y se consolidó en las matrices teniendo en cuenta las categorías de análisis.

## 5.5. Sistema de categorías de la investigación

Objetivo específico	Categoría	Subcategoría	Instrumento
Identificar la presencia de los derechos humanos en los documentos reglamentarios de la Institución Educativa Colegio El Carito	Presencia de los derechos humanos en los fundamentos pedagógicos de la I.E.	Mecanismos de participación de la comunidad educativa	Análisis documental
		Mecanismos de libre expresión	
		Deberes y derechos de la comunidad educativa	
		Participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones	
		Ajustado a la normativa vigente	
<hr/>			
Caracterizar la presencia de los derechos humanos al interior de la propuesta currículo escolar de las Ciencias Sociales Institución Educativa El Carito.	Formación de los derechos humanos	Modelo pedagógico	
		Gobierno Escolar	Análisis documental
		Personero y Contralor estudiantil	
		Participación en el Concejo Directivo	
		Organizaciones juveniles y comunitarias	
		Integración a la vida comunitaria	
Manejo de acciones para el cumplimiento de los derechos			
Participación en la institución y en la sociedad			

			Participación en los procesos de evaluación
			Inclusión practica de los derechos humanos
			Concepto de derechos humanos
		Entrevista	
Analizar el discurso que han construido los docentes en torno a la Educación en Derechos Humanos en la Institución Educativa El Carito	Discurso sobre derechos humanos	docente derechos	Articulación de derechos humanos en la práctica Percepción sobre derechos humanos en la institución Forma en que se asume los derechos humanos

Fuente: Elaboración propia

## 5.6. procedimiento

La investigación se organiza atendiendo a unas fases que permiten brindar claridad y atiendan las necesidades de ella, dando continuidad lógica al proceso, logrando el cumplimiento con rigurosidad de los objetivos propuestos, estas fases son:

Fase de diseño y preparación, esta fase contempla el planteamiento del problema, la definición de los objetivos de investigación y el rastreo de los antecedentes y apoyados a su vez desde referentes bibliográficos así, como rastreo de investigaciones anteriores consignadas principalmente en libros, artículos, tesis de maestrías y doctorales a nivel nacional e internacional, lo que permitirá la delimita de la investigación; de igual manera se procede a informar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la intencionalidad de realizar un proceso investigativo acerca de presencia de los desarrollos curriculares en la educación para la formación de los derechos humanos en la Institución Educativa.

Fase de recopilación de la información, una vez diseñados los instrumentos se ubicarán de acuerdo con los objetivos de la investigación, se procederá a la aplicación de estos.

Fase de sistematización y análisis de los hallazgos, a esta etapa, se pasa una vez aplicados los instrumentos, se genera un informe que será producto del análisis de los resultados, el cual identificará la afinidad de los datos, partiendo de las categorías y las subcategorías; para encontrar la presencia en la educación para la formación de los derechos humanos en la institución donde se realiza la investigación;

Fase de conclusiones, en esta etapa, se procederá a la elaboración del informe final en el cual se dará cuenta de las conclusiones como una contribución para identificar la presencia de la educación para la formación de los derechos humanos desde la práctica pedagógica en la Institución Educativa Colegio El Carito, Córdoba, Colombia. Es importante señalar que en el transcurso de la investigación pueden surgir prácticas que no se han contemplado en el diseño de la investigación y que sin embargo coexisten en la institución educativa, logrando así identificar la presencia de situaciones cotidianas, que junto a la experiencia de los implicados en este estudio inciden en la vivencia de los derechos humanos.

## **6. Resultados**

### **6.1. Presencia de los derechos humanos en los documentos reglamentarios de la Institución Educativa Colegio El Carito**

#### **6.1.1. Mecanismos de participación de la comunidad educativa**

Sobre los mecanismos de participación de la comunidad educativa, se pudo evidenciar en los documentos institucionales que los fundamentos que sustentan el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del plantel educativo objeto de estudio, se sustentan en los lineamientos emitidos por la Constitución Política de Colombia, en donde se define que la educación se desarrolla atendiendo a los siguientes fines: La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Por tanto, el funcionamiento de la Institución Educativa el Carito garantiza el cumplimiento de los fines de la educación en Colombia, entre los cuales se tiene la participación de toda la comunidad educativa.

Además, se resalta que en el PEI se especifica que los procesos administrativos más relevantes dentro del ordenamiento de la institución escolar, contemplados en la Ley 115 y el decreto 1860 de 1994, se refieren a la organización y consolidación de la comunidad educativa, para la participación a través del gobierno escolar y el manual de Convivencia, los cuales por su conformación y esencia regulan las relaciones interpersonales, grupales y de poder. En lo que respecta al gobierno escolar, en dicha institución se concibe como es la expresión de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa, en la toma de decisiones escolares. El gobierno escolar es la máxima autoridad y la última instancia escolar para atender los

procesos administrativos, académicos y de proyección comunitaria, para dirimir conflictos y gestionar ante quien sea necesario la solución de las necesidades prioritarias de la institución educativa, y está conformado por El Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

Así mismo, se define en el PEI como mecanismo de participación los proyectos pedagógicos, los cuales son acciones pedagógicas las de enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y al servicio de la comunidad. Fomentar actividades de recreación, arte, cultura, deportes y semejantes apropiados a la edad de los niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad, y propiciar en forma asociativa para que los educandos complementen la acción ofrecida en la familia y establecimientos educativos, se estructura con la participación de las distintas disciplinas, se buscan diferentes elementos, soluciones desde diferentes perspectivas, se desarrollan como un proceso de investigación, acción, participación, análisis y síntesis por parte de padres, maestros y estudiantes (PEI, 2020).

En este mismo sentido, desde el PEI de la institución se puntualiza la importancia de la participación de la comunidad educativa, aquí se establece una interacción continua y permanente que respondan a las necesidades, expectativas y planteamiento del contexto y exigiendo a su vez la participación activa de toda la comunidad educativa de tal manera que posibilite construir proyectos de extensión y de servicios, de brindar educación formal, no formal e informal, donde el ser y el que hacer de la institución educativa se convierta en el motor de desarrollo local, regional y nacional. Todos los procesos enumerados, convergen en la creación de un ambiente escolar propicio para el aprendizaje y la convivencia, así como la estructura de un currículo y un plan de estudio acorde a las características y necesidades de los educandos.

También se revisó el manual de convivencia de la Institución Educativa El Carito, en el cual se encontró que, para su elaboración fue necesario la participación de los padres de familia, personal docente de la institución, estudiantes, comité de convivencia escolar y consejo directivo,

los cuales hicieron grandes aportes a la construcción del presente manual y se mostraron dispuestos a ponerlo en práctica en toda la institución. En este documento institucional se definieron como mecanismos de participación de la comunidad educativa: los derechos de los estudiantes, entre los que se destaca, recibir estímulos, reconocimientos y condecoraciones especiales por su participación en actos académicos, científicos, culturales, recreativos, deportivos y sociales donde su presencia resalte el buen nombre de la Institución Educativa dentro y fuera de ella. Así mismo, se puntualizó el estímulo y reconocimiento para los estudiantes como un elemento primordial para el ser humano y en especial a los niños, niñas y adolescentes es fomentar la motivación, la creatividad, la sana competencia, la participación, la convivencia, y en general los valores que promueve la institución. Por último, se definió la escuela de padres como un órgano de participación de los padres de familia de la institución educativa destinada a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados del servicio.

De igual forma, se revisó el Sistema Institucional de Evaluación a Estudiantes (SIEE), el cual contó con la participación de representantes de los profesores, padres de familia y estudiantes, por medio de reuniones colectivas. En el cual, se evidenció que los criterios definidos para evaluar a los estudiantes permiten la participación de la comunidad educativa, en la medida en que se contempla la autoevaluación por parte de los mismos estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de tareas formativas dejadas para la casa, y sobre las que los padres evaluarán por escrito el cumplimiento de las mismas en los cuadernos de los estudiantes. Se concibe la evaluación como formativa, en donde se involucra en la evaluación al alumno, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que

alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.

### **6.1.2. Mecanismos de libre expresión**

En lo que respecta a los mecanismos de libre expresión, se encontró que la construcción del Proyecto Educativo Institucional se consideró como un proceso de desarrollo de una comunidad educativa cuya misión principal consiste en permitir a sus miembros la aprobación de los códigos de la cultura, la reflexión sobre ellos y su transformación, en busca de mayores oportunidades de expresión de los hombres dentro de la sociedad, y al consecuente mejoramiento de la calidad de vida. Por su parte, en el manual de convivencia de la Institución Educativa El Carito se definió como mecanismos de participación los derechos de los estudiantes: respetar su dignidad, no ser discriminado y ser tratado con un lenguaje adecuado, cortés y libre de expresiones bruscas o vulgares por toda la comunidad educativa. Los deberes de los estudiantes: tratar a los demás miembros de la comunidad educativa con respeto, libre de expresiones bruscas o vulgares evitando el uso de apodos o sobre nombres a miembros de la comunidad educativa. Los correctivos pedagógicos para faltas leves: tratar a los demás con un lenguaje adecuado, cortés y libre de expresiones bruscas o vulgares.

### **6.1.3. Derechos y deberes de la comunidad educativa**

Sobre los derechos y deberes de la comunidad educativa se encontró que en el PEI que uno del proceso de garantía de los deberes y derechos es la elección del personero, al cual pueden aspirar los alumnos que cursen el último grado en la institución, serán elegidos en forma democrática, mediante elección popular. El elegido se encargará de velar por los intereses de los alumnos, en cuanto a sus deberes y derechos, además puede desarrollar actividades que propendan por el beneficio estudiantil e institucional.

También, se encontró que en el SIEE se define un derecho a los estudiantes relacionado con su evaluación, se refiere a la designación de un Segundo Evaluador, cuando un estudiante no esté de acuerdo con el resultado de un área o asignatura durante el año lectivo, argumentando circunstancias excepcionales por violaciones de sus derechos constitucionales plenamente comprobadas, podrá solicitar al comité pedagógico la designación de un segundo evaluador de la misma área y del plantel para realizar la evaluación y valoración correspondiente la cual debe quedar certificada en el área de observaciones ya que en la casilla del área reprobada se escribirá la valoración dada por el docente titular.

En coherencia con lo anterior, el manual de convivencia de la Institución contiene los derechos y deberes de los diferentes miembros de la comunidad educativa, fija las normas mínimas para una sana convivencia y establece procedimientos pedagógicos. Se encuentra inserto en el proyecto educativo institucional (PEI). Por la importancia de este documento toda la comunidad educativa tiene el deber de conocer su contenido, cumplir con sus respectivos deberes y hacer valer sus derechos utilizando el procedimiento fijado para dicho fin. Dicho manual de convivencia de esta institución está conformado por un conjunto de normas y procedimientos que tienden a orientar el comportamiento de los diferentes miembros de la comunidad educativa, especialmente los estudiantes, dentro y fuera de la institución; comprometiéndose así con la propia realización como persona, y haciéndose acreedor del respeto de sus derechos y del cumplimiento de sus deberes.

#### **6.1.4. Participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones**

Sobre la participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones, se encontró que en PEI se construyó como un proceso de reflexión y enunciación que realiza una comunidad educativa debe estar orientado a explicitar la intencionalidad pedagógica, la concepción de la realización del individuo y la sociedad. En consecuencia, el PEI aparece como un compromiso de

todos los miembros de la comunidad educativa, con el análisis, la discusión y la definición de respuestas que sean necesarias para la implementación del mismo. El Proyecto Educativo Institucional es un mecanismo en el cual se anuncia a partir del cuestionario del quehacer de la escuela, de su autonomía y de la responsabilidad de las entidades territoriales.

Este PEI se presentó para que los diversos estamentos de la Institución Educativa asuman una posición frente a las organizaciones educativas al comprometerse en la caracterización de la sociedad que se quiere construir y del tipo de ciudadano que esa sociedad requiera, por lo tanto se espera que los miembros del establecimiento como otros estamentos que tienen que ver con la actividad educativa se comprometan en acciones conjuntas y entiendan que la comunidad educativa la conforman no solo docentes, rector y estudiantes, sino, todos aquellos sujetos que tengan que ver con el desarrollo de hombres nuevos, es decir, la construcción del PEI es un medio para que la comunidad educativa conformen espacios de coordinación de acciones de todas aquellas personas que quieran transformarse en dirección de una nueva forma de interacción con los otros y consigo mismo.

En el SIEE de la institución objeto de estudio se evidenció que la evaluación es considerada como formativa, en donde se involucra en la evaluación al alumno, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.

Por su parte, el manual de convivencia fue construido con la participación activa de la comunidad educativa con el objetivo de construir la convivencia armoniosa y ejercitar el buen trato con todos los estamentos de la comunidad educativa, brindar un ambiente propicio y agradable para que cada estudiante, cada padre–madre de familia, cada tutor, cada acudiente, cada docente,

cada directivo docente y cada administrativo, puedan crecer armónicamente en el aspecto humano y científico, cuyo resultado se aspira que se exprese en ser un honrado ciudadano y buen cristiano.

#### **6.1.5. Ajustado a la norma vigente**

En la revisión documental realizada se pudo evidenciar que el Proyecto Educativo Institucional, requiere ser ajustado conforme a la normativa constitucional la Ley 115 de 1994, la Ley 375 de 1997 o Ley de la Juventud, la Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia; la Ley 1620 de 2013 Sistema de Convivencia Escolar y su Decreto reglamentario 1665, el Decreto 1075 de 2015, que reglamenta el sector de la educación en Colombia y los últimos fallos de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación.

De igual forma, se requiere ajustar el Manual de Convivencia acorde con la normativa vigente especialmente en lo atinente a los Títulos I y II de la Constitución Política de Colombia; la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, Títulos I, II, III, IV, V, VII, X; la Ley 375 de 1997 o Ley de la Juventud. Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia; la Ley 1620 de 2013 Sistema de Convivencia Escolar; el Decreto 1075 de 2015, que reglamenta el sector de la educación en Colombia y los últimos fallos de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación.

La revisión del Manual de Convivencia donde se encuentran apartes relacionados con la evaluación, revela que hay la necesidad de construir un documento independiente, el cual debe estar ajustado a la normativa vigente, basándose entonces en los requisitos contemplados en la Ley 115 de 1994, la ley 1098 de 2006, Ley 1620 de 2013, el decreto 1075 del 2015, el decreto 1421 de 2017, los conceptos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional y la jurisprudencia que han producido las Cortes sobre el tema.

### **6.1.6. Modelo pedagógico**

En la revisión documental realizada se pudo evidenciar que el modelo pedagógico de la institución objeto de estudio es el Círculos Integrales de Desarrollo de Educación Preescolar

Objetivo: Fomentar el acceso, ampliación y permanencia en el sistema educativo de los modelos pedagógicos flexibles en las aulas de preescolar escolarizado y no escolarizado.

Este modelo pedagógico a través del MEN, busca implementar 850 aulas de preescolar escolarizado o no escolarizado rural previa concentración y focalización con todas las entidades territoriales certificada, dicha implementación y desarrollo de un modelo pedagógico diseñado para la población en edad preescolar, ricos en experiencias y ambientes de aprendizajes, que conduzcan a los niños y niñas en la construcción del conocimiento, resolución de problemas, el respeto y reconocimiento de sí mismo, del otro y del contexto en el cual se desarrolle el niño.

Todo esto se busca con la creación de entornos en los cuales los niños y las niñas sean los protagonistas de su propio aprendizaje, en un ambiente creativo, lúdico y participativo. El nuevo modelo pedagógico se orienta a:

- Reconocer la familia en su papel fundamental y en la formación de los niños y niñas
- Fundamentar en los niños y las niñas su propio proceso de autoformación a experiencias metodológicas que le permitan imaginar un mundo feliz y de esperanzas

## **6.2. Formación de los derechos humanos al interior de la propuesta currículo escolar de las Ciencias Sociales Institución Educativa El Carito**

Para el área de Ciencias Sociales es prioridad hacer posible la vivencia de la participación y la educación en el ejercicio de la democracia en el contexto escolar, la toma de decisiones, el

control social, el cuidado de lo público y la rendición de cuentas y para ello deberá direccionar y estructurar el proyecto de Democracia Escolar con el norte de la formación en los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como al ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

Un aspecto importante para vivenciar los derechos humanos al interior de la propuesta curricular de las Ciencias Sociales en la Institución Educativa El Carito es el gobierno escolar, sus órganos, sus funciones y su gestión en cumplimiento del artículo 142 de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y su Decreto reglamentario 1860 de 1994, el área de Ciencias Sociales en maridaje con el proyecto de Democracia Escolar hará efectivas las posibilidades para que se sopesen las iniciativas de estudiantes, educadores, padres de familia y administradores, para hacer realidad la práctica de la participación en la interrelación institucional educativa. Por tanto, para el área de Ciencias Sociales debe ser motivo de reflexión la conformación del Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Estudiantes, Consejo de Padres, a más de la elección del personero y el contralor, porque el gobierno escolar direcciona la organización institucional desde los principios de la participación democrática, así como el cumplimiento de sus funciones y consecuente gestión.

Como la organización del gobierno escolar se visibiliza además, con la figura del personero escolar, establecida por el decreto 1860 de 1994, que en su artículo 28 establece como el personero estará: Encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia, el área de Ciencias Sociales se ve en la obligación pedagógica de proponer estrategias, asesorar y capacitar en sus roles y responsabilidades a los estudiantes elegidos para conformar el gobierno escolar para que así puedan cumplir sus funciones en la promoción de los derechos y deberes de los estudiantes, en continua comunicación con el Consejo de estudiantes propiciando foros,

debates, deliberación sobre derechos y posible vulneración a los mismos, a más del cumplimiento de los deberes de los estudiantes y atención a quejas y reclamos, haciendo siempre que la organización escolar haga efectiva la vivencia de la democracia y la participación en la edificación de ciudadanos que conviven de manera constructiva.

En la línea de la institucionalización del gobierno escolar se establece la figura de las Contralorías Escolares creadas para fortalecer la participación ciudadana en el cuidado y buen uso de los recursos públicos en las instituciones educativas, reconociendo que los jóvenes pueden ser líderes de una cultura política y cívica dirigida al control y gestión transparente de los recursos y bienes que a todos benefician.

Además, se evidencia la integración de las Ciencias Sociales a otras áreas del currículo por medio de proyectos transversales, lo cual requiere considerar los diferentes aportes que han contribuido a la configuración de esta área, y que han evidenciado la necesidad de buscar complementaciones teóricas y metodológicas para el abordaje de la misma en los procesos de enseñanza - aprendizaje.

Por esto, además de explicar la realidad tal como lo propone la perspectiva positivista, hoy reconocemos la importancia de las Ciencias Sociales para que detengan la mirada en las interpretaciones desde su propia subjetividad, desde diferentes actores sociales, sujetos históricos anónimos que dan curso al mundo social desde la cotidianidad de la vida; de igual manera y acogiendo los cuestionamientos de la teoría crítica, se considera fundamental implementar una educación desde las Ciencias Sociales que apunte a la transformación de la realidad, en tanto significa pensar, proponer y comprometerse con la construcción de mundos mejores.

De acuerdo con lo anterior, se deben precisar que esta integración debe reconocer los saberes e intereses de niños, niñas y jóvenes, para desde ese interés, potenciar su capacidad investigativa, creadora y transformadora; que reconozca a los y las estudiantes como sujetos

históricos y situados, enmarcados en realidades que los configuran, y a partir de las cuales ellos y ellas leen el mundo y actúan en él; que parta de la singularidad de los sujetos en razón de sus edades, lugares de vida, deseos y sueños, habilidades particulares, etnia y cultura, entre otras, el objetivo de que el proceso de enseñanza aprendizaje se torne pertinente, significativo y con sentido desde la integración de las de diferentes disciplinas al plan de área de Ciencias Sociales de la siguiente manera:

- Lenguaje: Técnicas de comunicación y discusión como foros, simposios, debates, disertaciones y construcción de ensayos, entre otros. Integración conceptual con la historia de los lenguajes y su influencia en las civilizaciones.
- Educación Física: Desarrollo del sentido de ubicación del estudiante en el espacio. Identificación del espacio y el uso que el hombre hace del mismo desde diferentes posturas.
- Tecnología e Informática: En el fortalecimiento del manejo de programas digitales, en la consulta y selección de información por medio de bases de datos, para posibilitar el trabajo cooperativo.
- Artística: Integración del área a partir del desarrollo de las competencias de la sensibilidad, apreciación estética y comunicación en expresiones artísticas.
- Matemática: Interpretación de la realidad y el desarrollo del pensamiento lógico; fortalecimiento de la estructura mental para afrontar los problemas de la realidad y proponer una solución lógica.
- Ciencias Naturales: Fundamentación de la labor científica en la transformación de las sociedades, de acuerdo con cada disciplina como la física por medio de la historia de las revoluciones científicas, entre otras.

- Filosofía: La integración del pensamiento complejo en el análisis de los diferentes fenómenos y estructuras sociales. La integración de saberes como la economía, la política, la historia y la geografía en el desarrollo del pensamiento filosófico.
- Ética y Valores: Fundamentación y fortalecimiento de criterios tanto en la ética como en la religión en aspectos axiológicos, entre otros y en la historia de las religiones.

Respecto al área de Ciencias Sociales y el Manual de Convivencia: siguiendo las orientaciones de la Ley General de Educación de 1994 en cuanto a la organización del servicio escolar, que prescribe en su “artículo 87. Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y las obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo”, en concordancia con el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 que dispone como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional el reglamento o Manual de Convivencia, el cual deberá contener definición de los derechos y deberes de los alumnos y sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa y específicamente su contenido se articula con el hacer en el área de Ciencias Sociales, en cuanto a la definición de reglas de higiene personal y salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, al igual que criterios de respeto, valoración y compromiso en la conservación y uso de implementos y equipos de la institución; pautas para el cuidado del medio ambiente escolar; normas que garanticen el mutuo respeto y procedimientos para formular quejas y reclamos y resolver conflictos, especificando instancias de diálogo y conciliación; determinación de sanciones disciplinarias aplicables y su respectivo derecho a la defensa; reglas para la conformación y elección de los representantes al gobierno escolar; calidades y condiciones para acceder a los servicios de bienestar estudiantil; funcionamiento de estamento

comunicativo que garantice derecho al libre pensamiento y expresión. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta la Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Ciencias Sociales y el proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía: A partir de Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y dado que el proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía tiene un enfoque de derechos, cimentado en la dignidad humana y el ejercicio de la ciudadanía con una esencia transversal, las Ciencias Sociales no pueden sustraerse al compromiso de la edificación de lo humano en la dimensión de la sexualidad si se cimienta en la valoración de la pluralidad de identidades y la construcción de relaciones de pareja, familiares y sociales pacíficas, equitativas y democráticas.

Ciencias Sociales y Educación en Tránsito y Seguridad Vial: Otro reto pedagógico para el área se desprende de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) que estableció la obligatoriedad de la enseñanza de la seguridad vial y la Directiva Ministerial No. 13 del año 2003 que determina el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas que le permitan a niños, niñas y jóvenes ejercer su derecho a la movilidad libre y segura, conocer y respetar las normas del tránsito y respetar los derechos de los demás en los espacios públicos, con fundamento en el respeto a la vida, la movilidad humanizante y el disfrute del espacio público por el persistente respeto a las normas y el despliegue del comportamiento ciudadano.

Ciencias Sociales y el Sistema de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar (Ley 1620 de 2013): Centrados en el objeto de la Ley 1620 de 2013, en cuanto a “la

formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del Sistema de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.”, el área de Ciencias Sociales enfatizará su discurrir pedagógico hacia las competencias propositivas para conjurar la violencia escolar que desconoce la dignidad humana, la posibilidad de actuar de manera constructiva en una sociedad democrática, los derechos humanos, la posibilidad de decisiones autónomas e informadas, la interrelación desde el respeto a sí mismo y los otros y las relaciones más justas, responsables y democráticas.

En este orden de ideas, la importancia de la convivencia en armonía que el área de Ciencias Sociales debe relieves, se enfatiza en el Decreto reglamentario 1965 de 2013 al precisar que de las experiencias que se tienen en las instituciones educativas depende el desarrollo de la personalidad en directa influencia con el proyecto personal de vida, el bienestar individual, la prosperidad colectiva y de allí surge la responsabilidad de acuerdo con el artículo 22 el Comité Escolar de Convivencia “encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar” (Ibíd. p.8), y cumplir con la incorporación de los definiciones, principios y responsabilidades de ley, en los respectivos Manuales de Convivencia que surgen de la deliberación, el debate y el consenso que otorgan legitimidad, donan sentido con sentido y se

desarrollen así, componentes de prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

En lo que respecta a la evaluación dentro del currículo del área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa El Carito, se fundamenta en la consideración como un motivo de ir más allá, de apropiarse del conocimiento, de privilegiar el análisis y la crítica de los conocimientos y fenómenos sociales reconociendo e involucrando la complejidad social y cultural, para que el aprendizaje sea significativo y para la vida “la propuesta evaluativa para el área de Ciencias Sociales crítica el excesivo énfasis en temas, y el poco acercamiento de los programas a la vida cotidiana de la escuela, invita a privilegiar el análisis y la crítica de los conocimientos y fenómenos sociales reconociendo e involucrando la complejidad social y cultural” (Cajiao, 1997, p.75). La evaluación, como valoración del trabajo del estudiante debe estar fundamentada en las competencias del área que, de acuerdo con el Icfes escriben procesos y habilidades concretas de pensamiento desde el interpretar, argumentar y proponer.

Es decir, la evaluación en el área de Ciencias Sociales en la institución Educativa El Carito responde a las necesidades e intereses de los estudiantes y de los requerimientos de las exigencias del Ministerio de Educación. Con base lo anterior es de carácter cualitativa y cuantitativa teniendo en cuenta los procesos de la autoevaluación, coevaluación y la heteroevaluación. Así, la evaluación empleada en la institución es de tipo diagnóstica, formativa y sumativa. En la diagnóstica se evalúa conocimientos, contextos, características del alumno, detectando ideas y necesidades mediante el historial, pruebas y entrevistas. En la formativa se valora los conocimientos, los programas, métodos, progreso, dificultades y actividades de producción para reorientar, regular y facilitar el aprendizaje a través de la observación, pruebas, autoevaluación y entrevistas

### **6.3. Discurso de los docentes en torno a la Educación en Derechos Humanos en la Institución Educativa El Carito**

#### **6.3.1. Concepto de derechos humanos que tiene los docentes de la Institución Educativa El Carito**

Sobre el concepto de derechos humanos de acuerdo a lo manifestado por los docentes de la Institución Educativa El Carito se puede considerar que son aquellos intrínsecos e inalienables a los individuos desde el mismo momento en que nacen, como se puede evidenciar en las respuestas de la entrevista: DE1. *Para mí los derechos humanos son los que cada uno de nosotros debemos tener desde el momento en que nacemos, que deben venir inherentemente con nosotros, ya sin distingo social, que sí, que son universales, universales en todo el mundo, toda persona debe tenerlos.* DE2. *Para mí los derechos humanos son derechos inherentes a los seres humanos, sin ninguna distinción de raza de sexo, de nacionalidad, de origen étnico, lengua, etcétera. Dentro de esos podemos destacar el derecho a la vida, a la libertad, a la libre circulación, a la no ser esclavizado, a la educación. Son derechos que le pertenecen a todas las personas sin discriminación alguna, esos derechos nos vienen a garantizar una vida digna al hombre y a la sociedad.*

Así mismo, afirmaron DE3. *Los derechos humanos son los derechos que tenemos todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, nacionalidad, lengua, religión, son derechos inherentes al ser humano. Dentro de ellos destacamos el derecho a la vida, la libertad, la igualdad, a la justicia, a la educación.* DE4. *Son instrumentos que nos permiten identificarnos como individuos. Es decir, que somos personas, que somos personas iguales a todas las demás, somos seres humanos sin distinción de raza, sexo, credo religioso y los derechos humanos son unos instrumentos muy importantes en nuestra vida cotidiana y son universales, son indisolubles, no*

*negociable, son irrenunciable, no prescriben y están en toda la faz del planeta tierra. DE5. Los derechos humanos son garantías que gozan absolutamente todas las personas, sin distingo de grupo étnico, sexo o condición social, ideas políticas, religiosas o filosóficas, son derechos que nacen con la condición humana, es decir, son inherentes a la persona. Por ejemplo, el derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, al trabajo, a la educación, entre otros. Los derechos humanos son fundamentales para el desarrollo de las sociedades en virtud que ellos garantizan la protección humana. También cabe decir que los derechos humanos son imprescriptible, ósea, no prescriben ante la ley y también son inalienables, no son negociables ni transferible.*

De lo anterior se intuye, que los derechos humanos son concebidos como aquellos que poseen los seres humanos desde el momento en que nacen por los que entre sus características esenciales se encuentra ser inherentes, imprescriptibles, universales e inalienables sin ningún tipo de distinción por razón de nacionalidad, raza, religión, sexo o ideas políticas, los cuales le posibilitan al ser humano identificarse como individuos, por lo que dentro de los más destacados se encuentra el derecho a la vida, a la integridad, a la igualdad, libertad y educación. Lo anterior está en concordancia con lo manifestado en la En la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) en la que se insiste en la dignidad, la igualdad y la libertad de las personas y en la necesidad de la paz y de la cooperación entre todos los Estados. Así pues, los derechos humanos se fundamentan en la inalienable dignidad de la persona humana y poseen vigencia universal. Esto implica que ninguna persona puede ser privada de ellos, deben ser respetados por la legislación de todos los Estados, han de servir como marco de referencia para organizar la vida social y política y han de constituir el código básico y fundamental de la justicia de todas las naciones y del Derecho Internacional. Esos planteamientos se evidencian en la practicas pedagógicas de los docentes, en la medida en que posibilitan que se cumplan los derechos humanos en el aula de clases, por medio de estrategias didácticas que ayudan a que los estudiantes ejerzan y defiendan los derechos

humanos. Ya que los derechos humanos son universales; en todo el planeta, todos los seres humanos tienen estos derechos, sin que se tenga en cuenta la edad, el sexo, la raza, la religión, la nacionalidad, el nivel de ingresos u otra situación o condición en la vida.

### **6.3.2. Articulación de derechos humanos en la práctica de los docentes de la Institución Educativa El Carito**

Con relación a la forma en la que los docentes de la Institución Educativa El Carito trabajan los derechos humanos en educación afirmaron que variedad de maneras de desarrollarlos en su práctica pedagógica, por ejemplo, según DE1. *Se deben trabajar, pero deben trabajar unidos. Pienso que, unidos de una forma, como te digo, unidos. Que la educación está unida hablando un solo lenguaje, dentro de los lineamientos, en los planes de áreas, en el plan de área de sociales; en los diferentes grados, como también en las diferentes asignaturas que podrían tocar perfectamente como son Cátedra de la Paz, Ética y Valores Humanos, la misma Religión.* DE2. *A través de la práctica pedagógica que tratan, temas en los que se desarrollan actividades que pueden ayudar a poner en práctica los derechos humanos. La experiencia de los estudiantes, hay vivencias por parte de ellos, de su familia y de la sociedad que nos pueden servir cómo como elemento de apoyo; también se pueden promover a través de expresiones artísticas donde se pueden tratar algunos temas relacionados con derechos humanos a través de la realización de debates, también mediante temas relacionados con los derechos humanos.*

Además, DE3. *Primero que todo se les da a conocer la Declaración Universal de los Derechos Humanos y le hace énfasis en la importancia que estos derechos tienen para la defensa de su bienestar y el de todos, conllevando un análisis consciente de la forma en que creen que estos derechos son vulnerados y afectando de manera ya sea física, emocional o afectiva. También se hacen de entablen que el educando se apropie de conocimiento, pues para que lo pueda aplicar*

*en su vida diaria y en la defensa de los demás. DE4. En Educación entendiendo educación como un proceso formativo de acompañamiento al individuo. Hay que tener pendiente dos cosas la formación y la información, la información es como cómo llegarle, en el caso de uno como docente, frente a los alumnos y hacerles saber los derechos humanos y así vamos formando individuos con esos valores con esos principios, que finalmente van a ser lo que son los derechos humanos para que así se formen ellos.*

*DE5. No lo hay en el currículo ni en el plan de estudio una intención expresa para impartir una enseñanza aprendizaje basada en los derechos humanos, sólo se trabaja en forma superficial cuando se orienta en aprendizajes afines en ciencias sociales. En Ciencias Sociales, en los temas de Constitución Política y competencias ciudadanas y en filosofía, en temas como filosofía política, es posible que exista un currículo oculto donde algunos docentes orientan a sus estudiantes en el tema de los derechos humanos, pero eso no es suficiente. Por eso considero oportuno la creación de la Cátedra de los Derechos Humanos en el currículo educativo nacional y que se imparta en forma transversal orientada por todas las áreas del conocimiento. Escusa*

Lo anterior evidencia que hay discrepancias en torno a la manera de implementar los derechos humanos en la práctica pedagógica, ya que, si bien coinciden de una forma u otra en la importancia que tienen los mismos en la formación de los estudiantes, por lo que siempre es necesario darles a conocer la declaración de los derechos humanos y su trascendencia a la hora de defenderlos en el caso de que se presente alguna circunstancia que atente contra ellos, los docentes dentro de sus clases brindan la información necesaria y la formación suficiente a sus estudiantes para que hagan valer sus derechos como persona. Ya que, según Luño (2003) son “un conjunto de facultades e instituciones, que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional” (p.46), por tanto, Los derechos humanos

pertenecen igualmente a todos y cada uno de los seres humanos, toda vez, que son unos mínimos de justicia imprescindibles para construir un mundo más justo y humano en el que podamos convivir en paz y armonía todas las razas y todas las culturas, son un intento de que los seres humanos utilicen su razón y su libertad para construir un mundo mejor, son exigencias éticas, valores que deben ser respetados por todos los seres humanos y que deben ser garantizados por los gobiernos de todos los pueblos.

No obstante, también es cierto que los derechos humanos generalmente se desarrollan de forma superficial y que no hay unanimidad por parte del cuerpo docente debido a la ausencia de su estructuración en el currículo y en los planes de área de cada uno de los grados escolares. Por tanto, Muñoz, Vásquez y Sánchez (2013) afirman que la implementación en la escuela de la educación en derechos humanos en todas las áreas del conocimiento, propicia su respeto y remarca su vigencia en los aspectos relacionados con la democracia política, la democracia social, económica y cultural, haciendo del aprendizaje de la memoria histórica, un ejercicio de comprensión de las inquietudes, valores, vicisitudes del pasado, permitirá comprender e interpretar de mejor forma la realidad en la que vive, eso contribuirá a que escuela se convierta el centro cultural de la comunidad. En ese sentido la transversalidad se convierte en una apuesta pedagógica y curricular distinta a las que ordinariamente se están implementando en la escuela; exige también que se adecue la estructura educativa en contenidos, metodologías, formación y preparación docente para convertir a la escuela en un espacio cultural y social en el que la comunidad encuentre diversas y nuevas maneras de relacionarse, de comunicarse, de valorar, de actuar, de sentir, de pensar y vivir.

A su vez, al interrogar a los docentes de la Institución Educativa El Carito sobre cómo articulan los derechos humanos en su práctica pedagógica, estos respondieron: DE1. *Los temas desarrollados son orientados para que los estudiantes adquieran valores que les permitan la consecución de un ambiente lleno de paz, de cohesión social y sobre todo, sobre todo, el respeto a*

*la dignidad humana. DE2. En la práctica pedagógica, permitiéndole a cada estudiante que exprese libremente sus opiniones, respetando sus derechos fundamentales. Esto nos va a llevar a desarrollar una educación personalizada. DE3. Personalmente lo artículo en la práctica pedagógica, dándole a conocer a través de ejemplos sencillos que el estudiante analice sobre determinado derecho donde se vea reflejado dicho derecho. Y de esta forma. Pues el educando se apropia del conocimiento y lo pone en práctica, ya que dentro de los fines de la educación está la tolerancia, la equidad y el respeto por los derechos humanos.*

*DE4. Debe haber una articulación desde las diferentes áreas, en todas las áreas, se deben dar a conocer lo que son los derechos humanos, la mayoría de lo que la persona cree que los derechos humanos solamente lo pueden dar a conocer en una institución solamente el área de sociales. No, los derechos humanos se deben enseñar educación física, en el área de religión, en área de artística se deben articular desde todas las áreas que todos los profesores les hablen a los alumnos de cómo nacieron y cómo se deben hacer valer los derechos humanos. DE5. En primer lugar, aprovechando el desarrollo de los aprendizajes afines en temas de historia como la revolución y la declaración universal de los derechos humanos se orienta al estudiante para que desarrolle las competencias sociopolíticas, jurídicas, no sólo en la importancia histórica sobre la Declaración Universal de los Derechos Humanos, si no la importancia de aplicarlos y respetarlos.*

Lo anterior indica que los derechos humanos son articulados en la práctica pedagógica a través del desarrollo de clases en las que se le de prelación a los valores que conlleven a la obtención de ambientes sanos de convivencia, fomentándolos desde el mismo salón de clases a través del ejemplo en el respeto por los derechos de los demás y aprovechando temas relacionados como la historia del país y las características contextuales de la declaración de los derechos humanos. Además, es importante que se lleve a cabo una articulación con todas las áreas ya que los derechos humanos no pertenecen a un contenido programático específico, sino que la educación está

fundamentada en el respeto por la vida, por el orden jurídico, por la equidad y por los derechos humanos.

En ese sentido, la Ley 115 de 1994, ley general de educación, en su artículo quinto, fines de la educación, consagra:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad. (p.2)

Por tanto, los fines de la educación señalan la dirección a la que apunta todo proceso educativo, procurando que al finalizar este, el educando alcance su formación integral; para el caso de los numerales 1 y 2 conjugan una serie de valores que permiten la vivencia de los derechos humanos. De acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), en su artículo 46 “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones” (p.3). Además, en el caso particular de la educación en derechos humanos, según Ramírez (2000) “Es toda formación fundada en el respeto y vigencia de valores, principios y mecanismos relativos a los derechos humanos en su integridad e interdisciplinariedad, su vinculación con la democracia, el desarrollo y la paz”(p.9), es decir, es la práctica educativa que tiene por objeto principal favorecer el reconocimiento, la defensa y la promoción de los mismos, considerando al ser humano como sujeto de derechos.

Con relación a que estrategias didácticas implementan los docentes de la Institución Educativa El Carito para promover los derechos humanos en sus clases, manifestaron: DE1. *Quiero iniciar diciendo que en las clases los estudiantes son los protagonistas en estas estrategias didácticas, para que ellos vayan construyendo su propio aprendizaje y en el futuro sean activos frente a temas relacionados con los derechos humanos. Ahora dentro de las estrategias más comunes que yo hago están las dramatizaciones; claro que esas dramatizaciones los chicos se ponen en el lugar de las personas que les han violado sus derechos; otra estrategia son los debates que con respecto al área son muy comunes los debates y ahí tienen que implementar y desarrollar el derecho a la opinión, a valorar y respetar la opinión de cada estudiante; otras donde se ven es en el ambiente del aula de enseñanza y se da el aprendizaje, dentro del salón de clase, se requiere un ambiente más respetuoso, prima el respeto en la clase, respeto por la diversidad; en un salón de clase hay diversidad de religión, de etnia.* DE2. *Podemos señalar y utilizar muchas, a través de la investigación, a través del desarrollo de talleres, trabajos en equipo, dando oportunidad para la opinión y la lúdica recreativa y también muchas veces en actividades como compartir con los estudiantes.*

DE3. *Personalmente utilizo la Constitución como herramienta para promover los derechos humanos, ya que estos permiten que los alumnos tengan una herramienta útil para defender las condiciones materiales y de esta forma vivir de manera digna. Y también utilizo, claro, el análisis de todos ellos.* DE4. *Los alumnos deben conocer sus derechos desde sus inicios; cómo nacieron, en el grado sexto hablarle como se originaron, hablarle por ejemplo que era código de Hammurabi, cómo se aplicaban la ley y el código de Manú, aprovecha el tema de la Revolución Francesa en 1789, de los principios en que se fundamentó esa Constitución que ha sido el marco de referencia para la civilización occidental. Entonces enseñar a través de hechos del pasado y del presente y lo que viene hacia el futuro.* DE5. *Existen muchos recursos, mesas redondas, los*

*conversatorios y demás para fortalecer la participación de los estudiantes, también para favorecer las competencias sociopolíticas y en sus relaciones interpersonales, así los estudiantes se ejercitan en los principios de igualdad, libertad, dignidad, entre otros; como también, en el respeto por la libertad de opinión, respeto por las ideas contrarias, respeto por el uso de la palabra, al derecho de ser escuchado y a la no exclusión. En otras palabras, se ejercita en la práctica de los principios democráticos.*

De lo anterior muestra que una de las formas en que se vivencian los derechos humanos en la práctica docente es el uso de diferentes herramientas didácticas con el objeto de promover la comprensión de los derechos humanos en la práctica pedagógica, encontrándose dentro de las estrategias más usadas los trabajos grupales, las mesas redondas, los debates y el desarrollo de contenidos relacionados con el origen y evolución de los derechos humanos. Además, resaltan la importancia de fortalecer las relaciones interpersonales de todos los sujetos que intervienen en los procesos escolares, así como a estructurar e implementar el derecho a la opinión, a valorar, a ser tolerantes, reflexivos y críticos con las diversas posturas de sus compañeros, lo que implica más que una conceptualización sobre los derechos humanos, una manera eficaz de incentivar su aplicación a partir de la práctica.

En concordancia con ello, la UNESCO (1994) afirmó que lo específico de la educación en Derechos Humanos era educar la conciencia de una convivencia social a nivel personal, nacional e internacional que dignifique a la persona. “Es una educación cuyo centro será el conflicto permanente de las relaciones humanas, pero cuya esperanza siempre estará dada en el respeto al otro, la cooperación y el entendimiento” (p.23), esto lleva necesariamente a que una educación en Derechos Humanos sea una educación democrática. A su vez, Mujica (2019) reflexiona acerca de la educación en derechos humanos, manifestando que “va más allá de la escolarización, busca formar sujetos de derechos reflexivos y críticos capaces de defender los derechos propios y ajenos,

transformar las situaciones deshumanizantes y promover relaciones personales basadas en la aceptación, pero sobre todo la valoración de las diferencias” (p.2).

### **6.3.3. Percepción sobre derechos humanos entre los docentes de la Institución Educativa El Carito**

A su vez, al interrogar a los docentes de la Institución Educativa El Carito sobre qué percepción tienen sobre los derechos humanos dentro de su área de enseñanza, respondieron: DE1. *La percepción que tengo es que sirven para lograr cambios sociales, es una práctica que promueve los valores como lo autoestima la paz, la tolerancia y el respeto, teniendo como fundamento la formación integral del estudiante.* DE2. *Para mí los derechos humanos son una herramienta fundamental dentro del área de las ciencias sociales, ya que nos permite observar los valores dentro del grupo tales como la sana convivencia, el respeto, la libertad de expresión, generando una armonía y un mayor aprovechamiento dentro del grupo.* DE3. *Tengo una percepción muy particular, pues considero que es una herramienta fundamental y que es necesario dar a conocer cada estudiante es muy importante esta herramienta para fomentar los derechos humanos en los estudiantes.*

DE4. *Yo lo asumo de hacer valer, conocer y respetar todos los derechos humanos que tenemos las personas, donde los estudiantes potencialicen las capacidades necesarias para desarrollarse como ser humano. De pronto algunos confunden lo que son los derechos humanos, con los derechos fundamentales: los derechos humanos son universales y los derechos fundamentales, en partes en unas partes, están restringidos, algunos no todos.* DE5. *Considero que su enseñanza no es profunda, los aprendizajes se desarrollan en forma muy superficial y solo se dan cuando tocamos temas afines con el contexto del programa de Ciencias Sociales. Por eso soy de la consideración que el tema de los derechos humanos merece un espacio dentro del*

*currículo, bien sea como una asignatura dentro del programa de ciencias sociales o como proyecto transversal contemplado en el PEI de la institución.*

Por tanto, los docentes reconocen la trascendencia de los derechos humanos en la vida de todos los individuos, como herramienta fundamental para lograr cambios sociales, por lo que son esenciales para alcanzar la formación integral de todos los niños y niñas que están llevando a cabo su proceso académico, además, resaltan que se le da más énfasis a su desarrollo en el área de Ciencias Sociales porque en el contenido programático del currículo hay temas afines que inciden en que se desarrolle directamente, lo cual no sucede con las demás áreas. En concordancia con Magendzo y Toledo (2009) la transversalidad se convierte en un instrumento que articula y permite interrelacionar a la escuela con la familia y la sociedad; mediante la utilización de la transversalidad la institución educativa puede diseñar estrategias abarcadoras de diferentes aspectos que incidan en la formación de los estudiantes y la comunidad educativa tales como los valores, el medio ambiente, la educación sexual, los derechos humanos, esta ingeniosa practica permite integrar los más variados tópicos del plan de estudio.

En ese sentido, es importante la estructuración e implementación de un currículo pertinente asegura la formación en derechos humanos tal cual lo establece la normativa nacional e internacional, lo que sin duda, le da una mayor importancia a la labor de equipo para la gestión curricular buscando que todos los estudiantes adquieran los conocimientos necesarios para desenvolverse en la sociedad logrando ser un aporte para la comunidad, de esta manera la implementación del currículo toma un rol fundamental en el sistema educativo, ya que busca que todos los estudiantes tengan las mismas competencias que fueron establecidas en él. Por tanto, Magendzo y Toledo (2009) afirman que el currículo está organizado acorde con los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores que se espera que los estudiantes aprendan, por tal razón se establecen los límites y controles, posibilidades y opciones del proceso formativo de ellos, como

columna vertebral constituida por elementos básicos, cuya selección, organización y relación tienen implicancias en las prácticas docentes.

#### **6.3.4. Forma en que se asume los derechos humanos los docentes de la Institución Educativa El Carito**

Con relación a cómo asumen los docentes de la Institución Educativa El Carito los derechos humanos en sus prácticas de enseñanza, manifestaron: ED1. *Con mucha responsabilidad, ya que son un conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana. Y me resulta indispensable para promover el desarrollo integral de cada estudiante y especialmente a víctimas de abusos para que exijan el respeto de los derechos humanos, así mismo, les posibilitará desarrollar un pensamiento crítico de acuerdo a las características contextuales de cada uno.* ED2. *Para mí son muy importantes porque gracias a ello podemos contar con una herramienta para la formación integral de los estudiantes. Nos permiten hacer mejor control y dominio del grupo, pero hay limitaciones porque se deben desarrollar contenidos programáticos establecidos en el currículo y los derechos humanos no están consagrados específicamente.* ED3. *Lo asumo de una manera consciente, ya que como docente soy la encargada de transmitir ese conocimiento tan importante. Creo que es primordial que se adquiera conciencia de la importancia de estos derechos.*

ED4. *Como una necesidad para la consecución de un país más justo, en donde se respeten los derechos y se acaten las normas que los sustentan, en donde se construye democracia y se busca la paz, por lo que es necesario ayudar a los estudiantes a que piensen reflexivamente sobre los acontecimientos del país y puedan aptar una postura crítica, racional y objetiva al respecto.* ED5. *Creo que además de ser una gran responsabilidad es un reto que debe tomar el área de ciencias sociales para ver si es posible establecer e incorporar en nuestro currículo la promoción de los derechos humanos, sabiendo la situación crítica, deplorable y vergonzosa que vive nuestro*

*país en materia de derechos humanos, luego entonces considero importante y pertinente asumir esa responsabilidad.*

Los derechos humanos en la práctica docente de la Institución Educativa El Carito tienen su presencia en el momento en que le dan trascendencia al tema de los derechos humanos desde una perspectiva reflexiva-crítica que les permita a los estudiantes cuestionar las situaciones que se presentan a su alrededor, a nivel local y nacional, entendido como una herramienta indispensable para que se alcance una formación integral en los educandos. Así mismo, Ramírez (2008) afirma que la pedagogía crítica surge como una propuesta de educación en la que los educandos no son simples observadores de la realidad social si no que los motiva a desarrollar una postura de cuestionamiento ante todos los conocimientos y sucesos que se tratan en el aula de clases, con la finalidad que adquiera las capacidades para involucrarse y ser partícipes activos de los que ocurre en su entorno; por tanto, el proceso académico es un elemento estructural para la transformación permanente no solo del educando sino también de la sociedad. Además, es importante resaltar que esta postura crítica debe ir acompañada de valores éticos y conocimientos sobre las estructuras sociales de tal forma que fomente la habilidad de interrogar y opinar objetivamente, fundamentado en conocimientos.

Además, los docentes de la Institución Educativa El Carito resaltan la importancia de incorporar al currículo la materia de derechos humanos, toda vez que indistintamente de la responsabilidad y observancia que le den al tema el cuerpo docente en su práctica pedagógica, este podría ser desarrollado a profundidad en la medida en que se consagren específicamente en el mismo. En relación con lo anterior, Escorcía, Gutiérrez y Enríquez (2007) manifiestan que el currículo es concebido como un proceso educativo, que debe permitir la formación integral, el cual tiene la flexibilidad de irse ajustando constantemente acorde con el desarrollo y progresos de las ciencias, las necesidades de los estudiantes y la forma como evolucionen las condiciones del medio

en el cual se desarrolla, para cumplir con el cometido de formar el tipo de persona que esa sociedad requiere.

Por último, con referencia a qué importancia les asignan a los derechos humanos dentro del desarrollo de sus clases, los docentes de la Institución Educativa El Carito respondieron: DE1. *Son muy útiles, porque cada vez dentro del salón de clases surgen conflictos, ese es el pan de cada día, los conflictos se dan no solamente en el salón de clases, sino fuera de él, por donde quiera que vamos transitando encuentra conflictos entre estudiantes, matoneo, maltrato físico, insulto, chismes, amenazas, entre muchas cosas más, entonces aprovecho y les doy a conocer los derechos humanos para que ellos los conozcan y les hago énfasis en ellos, en el respeto hacia ellos para que ellos se respeten y respeten los derechos. Por otra parte, también cuando abordo tema donde se ven claramente vulnerados los derechos, entonces, aprovecho para fortalecer el respeto hacia ellos. Pienso que son muy importantes los derechos humanos en el desarrollo de las clases para conseguir la paz.* DE2. *Los derechos humanos son una herramienta fundamental para el desarrollo de las clases, debido a que nos permiten ejercer el control del grupo, mantener el orden, el respeto, la armonía, el interés por la apropiación de los conocimientos por parte de los estudiantes; nos permiten compartir experiencias y de esta manera ampliar los conocimientos.*

DE3. *Pues le asigno importancia primordial, ya que son la base fundamental para una sana convivencia.* DE4. *Muy importante, para el desarrollo de una clase; debe ser de manera activa donde al profesor le corresponde desde las diferentes áreas en su práctica debe asumirlos de manera útil para hacer valer, respetar y dar a conocer lo que son los derechos humanos.* DE5. *Le doy mucha importancia, siempre he considerado que el conocimiento, la práctica y el respeto de los derechos y deberes de los ciudadanos son un pilar para la construcción de la democracia, la participación ciudadana, la inclusión social y la paz. Por lo tanto, trato de alguna manera*

*promoverlos, no solo por el deber ético que me asiste como educador de las ciencias sociales, sino también respondiendo al mandato constitucional y de la ley que ordena promoverlos.*

En este sentido, en las consideraciones de los docentes se puede evidenciar que le asignan gran importancia a los derechos humanos en la ejecución de la práctica pedagógica a la comprensión de los mismos por parte de los estudiantes por ser una de las herramientas indispensables y eficaces para tener una sana convivencia tanto en el salón de clases como en cada uno de los aspectos de la vida cotidiana, así mismo son el cimiento para contribuir a la construcción de la democracia, la inclusión social, además de coadyuvar a establecer los derechos propios y los ajenos, promoviendo la armonía y el respeto, lo que incide directamente en la obtención de la paz desde las instituciones para que sea proyectada al exterior. De acuerdo con ello, Tocora y García (2018) sostienen que la educación es un proceso de socialización de la cultura, de preparación del hombre para la vida en sociedad, lo que requiere de aprendizajes muy diversos; de conocimientos, habilidades, normas y valores, que identifican al individuo como miembro de una comunidad cultural, de un pueblo, de una nación. Este es un proceso que se inicia desde el propio nacimiento y continúa a lo largo de toda la vida, convirtiéndose en algo de carácter permanente, dinámico y contradictorio.

Por tanto, el precedente de tener los derechos humanos, la condición de universalidad, indivisibilidad e inalienabilidad, le otorga a la educación en su condición de derecho humano la especial exigencia de no agotarse en el mero acceso a la educación como derecho de toda persona, sino que, la educación debe cumplir, el hacerlo con calidad, con los recursos idóneos, necesarios y suficientes y adaptada al contexto en que se desarrolla, de tal forma que se le otorguen a los estudiantes las herramientas indispensables y eficaces para tener una sana convivencia, a partir del conocimiento y comprensión de sus propios derechos y de los límites para no afectar los de los demás

## **7. Conclusiones y recomendaciones**

La educación en derechos humanos es una oportunidad para la democratización del sistema educativo, para ello la escuela debe implementar las estrategias pertinentes para incentivar la participación de los estudiantes y la comunidad educativa en los más variados espacios de la vida escolar; además, los derechos humanos deben ponerse en práctica en todo el sistema educativo y en todos los escenarios de aprendizaje, de tal suerte, que permita la adquisición valores humanos que posibiliten la consecución de la paz, la cohesión social y el respeto de la dignidad humana.

La labor educativa de la escuela es asegurar la formación en derechos humanos tal cual lo establece la normativa nacional e internacional, lo que sin duda, le da una mayor importancia a la labor de equipo para la gestión curricular buscando que todos los estudiantes adquieran los conocimientos necesarios para desenvolverse en la sociedad logrando ser un aporte para la comunidad, de esta manera la implementación del curriculum toma un rol fundamental en el sistema educativo, ya que busca que todos los estudiantes tengan las mismas competencias que fueron establecidas en él.

En este sentido, la forma en que se organiza el currículo en la escuela, tomará mayor relevancia y marcará la diferencia entre uno u otro establecimiento educativo, lo cual explica que uno de los aspectos que influye significativamente en el logro de resultados de aprendizaje es el desarrollo de buenos procesos de organización curricular, preparación de la enseñanza, adecuadas condiciones para su gestión en aula y su evaluación.

La Institución Educativa El Carito define en sus documentos institucionales como el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación a Estudiantes todo lo relacionado con los derechos humanos que pueden evidenciarse dentro de un plantel educativo, en la medida en que determina mecanismos de participación de la comunidad

educativa, define derechos y deberes y formas de participación en la toma de decisiones, esto con el objetivo de poner en práctica la democracia en dicha institución, fundamentado en la participación activa de todos los integrantes de la misma.

En lo que respecta al área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa El Carito se vivencian los derechos humanos en sus fundamentos curriculares, en la práctica pedagógica de los docentes, en la implementación de los diferentes proyectos transversales y en la evaluación que se realiza en dicha área. Todo esto, refleja que los procesos curriculares propios del área de ciencias sociales en la institución mencionada tienen su fundamento en el cumplimiento de los derechos humanos y la formación integral de los estudiantes. Tomando como elemento importante la transversalidad y adecuando la estructura educativa en contenidos, metodologías, formación y preparación docente para convertir a la escuela en un espacio cultural y social en el que la comunidad encuentre diversas y nuevas maneras de relacionarse, de comunicarse, de valorar, de actuar, de sentir, de pensar y vivir.

De igual forma, los docentes del área de ciencias sociales de la Institución Educativa El Carito consideran que los derechos humanos son esenciales para la convivencia en sociedad. Por tanto, desde su quehacer docente implementan diferentes estrategias didácticas con el fin de garantizar el cumplimiento de los mismos y la formación de sus estudiantes mediados por el respeto y cumplimiento de los diferentes derechos humanos.

En la comunidad educativa de la Institución Educativa El Carito los derechos humanos se vivencian por medio de interacción y participación de todos sus miembros, como un proceso amplio de intercambio de información, opiniones y sentimientos expresados tanto con nuestra actitud verbal como no verbal. Considerando a esta como una expresión auténtica, como fuerza de integración afectiva que impulsa hacia el desarrollo y la realización plena, tanto individual como colectiva, permitiendo alcanzar logros de esta manera una interacción y proyección comunitaria.

Por último, se recomienda a la Institución Educativa El Carito tomar en cuenta las reflexiones teóricas y metodológicas producto de esta investigación para ser socializadas en el plantel educativo, de tal manera que se convierte en un aporte a la reflexión sobre la práctica docente relacionada con los derechos humanos y se tengan en cuenta para realizar ajustes a los documentos institucionales a partir de la normativa vigente.

## Referencias Bibliográficas

- Aguilar de la Hoz, L. P., Ariza Ariza, R., Molina de la Hoz, J., Sanjuanelo Suárez, O. Y., & Vence Pájaro, L. M. (2016). *Rediseño del currículo de una institución educativa del departamento del Atlántico para fortalecer el aprendizaje y el desarrollo de competencias de los estudiantes* (Master's thesis, Universidad del Norte).
- Arrieta, B. y Mesa, R. (2005). *El currículum nulo y sus diferentes modalidades*. Universidad de Zulia, Venezuela.
- Ascolani, D., Pérez, M. D. C., Piacentini, J. I., & Piacentini, L. (2018). La Educación como Derecho Humano
- Barraza, N. (2018). El currículum, análisis y reformulación del concepto. *Dictamen Libre*, No. 22, p.13-18.
- Berrío Pereira, K. L. (2017). La incidencia de la gestión curricular en los procesos de mejoramiento educativo en la Institución Educativa Santo Cristo de Zaragoza.
- Bonilla, E. (2018). *Caminos y construcciones de la educación en derechos humanos en Colombia: una mirada histórica desde 1991-2015*. Bogotá. Universidad Santo Tomás.
- Cadavid, A. y Calderón, I. (2004). *Análisis del concepto enseñanza en las teorías curriculares de Lawrence Stenhouse y José Gimeno Sacristán*. México.
- Cadena, M. (2016). Práctica pedagógica en derechos humanos una mirada desde la pedagogía Freiriana en el caso de la Ciudadela Educativa de Bosa IED en el marco de una educación de calidad.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH. (1948). *Declaración americana de los derechos y deberes del hombre*. Disponible en:

<http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/declaracion.asp#:~:text=Todos%20los%20hombres%20nacen%20libres,exigencia%20del%20derecho%20de%20todos.>

Constitución Política de Colombia. (1991). *Asamblea Nacional Constituyente*. Disponible en:

[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991.html#27](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html#27)

Decreto 1860. (1994). *Presidencia de la República de Colombia*. Disponible en: [http://www.suin-](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1362321)

[juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1362321](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1362321)

Decreto 1075. (2015). *Presidencia de la República de Colombia*. Disponible en: [http://www.suin-](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019930)

[juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019930](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019930)

Escalona, L. (2008). Flexibilidad curricular: elemento clave para mejorar la educación

bibliotecológica. *Investigación bibliotecológica*, vol.22 No.44.

Escorcia, R., Gutiérrez, A. y Enríquez, H. (2007). La educación superior frente a las tendencias

sociales del contexto. *Educación y Educadores*, Vol. 10, No. 1, p. 63-77.

Freire, P. (1988). *Pedagogía del Oprimido*. México: Siglo Veintiuno.

Gentili, P. (2009). Marchas y contramarchas. El derecho a la educación y las dinámicas de

exclusión incluyente en América Latina (a sesenta años de la Declaración Universal de los

Derechos Humanos). *Revista Iberoamericana de Educación*, No. 49, p. 51-67.

Girón, J. M., & Agelvis, R. F. S. (2016). Propuesta interdisciplinar al currículo: medio ambiente

en perspectiva de los derechos humanos. *Itinerario Educativo: revista de la Facultad de*

*Educación*, 30(68), 95-114.

- González, J. y Caicedo, J. (2017). *Prácticas sociales en derechos humanos en instituciones de educación media del departamento de Boyacá: una mirada desde la voz de los estudiantes*. Bogotá. Universidad Santo Tomás.
- Gutiérrez, M. (2017). *De la reorganización curricular por ciclos al currículo para la excelencia 40x40: problemas de la aplicación de la educación por ciclos en colegios distritales de Bogotá (2008-2012)*. Bogotá. Universidad Santo Tomás.
- Kolstrein, A. M. (2007). Formación de estudiantes deliberantes para una democracia deliberativa. *REICE. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 5(4), 70-82.
- Ley 115 (1994). *Congreso de la república de Colombia*. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=292>
- Ley 1098. (2006). *Congreso de la República de Colombia*. Disponible en: [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1098\\_2006.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.html)
- Luño, E. (2003). *Derechos humanos. Estado de derecho y constitución*. 8a ed. Madrid, Tecnos.
- Magendzo, A. (2002). *Pedagogía crítica y educación en derechos humanos*. España.
- Magendzo, A. y Toledo, M. (2009). Educación en derechos humanos: curriculum historia y ciencias sociales del 2º año de enseñanza media. Subunidad “régimen militar y transición a la democracia. *Estudios Pedagógicos*, Vol. 35 No. 1, p.139-154.
- Magendzo, A. (2015). Educación en Derechos Humanos y Educación Superior: una perspectiva controvertida. *REencuentro. Análisis de Problemas Universitarios*, Vol. 70, p.47-69. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=340/34046812004>

- Magendzo, A. (2012). Algunos principios pedagógicos orientadores de la educación en derechos humanos. *Decisio*, 32, 9-13.
- Magendzo, A. y Toledo, M. (2015). Educación en derechos humanos: Estrategia pedagógica-didáctica centrada en la controversia. *Revista Electrónica Educare*, 19(3), 410-425.
- Magendzo, A. (2016). Formación de estudiantes deliberantes para una democracia deliberativa *REICE. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, vol. 5, núm. 4, p. 70-82.
- Martínez, V. (2018). *La educación en derechos humanos en los materiales curriculares de la primera infancia*. España. Universidad de Valencia.
- Ministerio de Educación Nacional. (2010). *Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos PLANEDH*. Disponible en:  
<https://www.ohchr.org/Documents/issues/education/training/actions-plans/Colombia.pdf>
- Meza, L. (2012). *Diseño y desarrollo curricular*. Primera Edición, Red Tercer Milenio S.C. México.
- Mujica, R. (2019). Congreso internacional sobre metodologías de educación en derechos humanos. Obtenido de: [http://dhnet.org.br/educar/1congresso/075\\_congresso\\_rosa\\_maria\\_mujica.pdf](http://dhnet.org.br/educar/1congresso/075_congresso_rosa_maria_mujica.pdf)
- Muñoz, C., Vásquez, N. y Sánchez, M. (2013). Percepciones del estudiantado sobre la democracia y los derechos humanos al finalizar la educación general básica: un estudio desde las aulas de historia. *Psicoperspectivas*. vol.12 no.1, p.97-117.
- OEA. (1969). *Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, "Protocolo de San Salvador"*. Disponible en: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-52.html>
- ONU. (1948). *Declaración universal de derechos humanos*. Disponible en: <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

- ONU. (1959). Declaración de los derechos del niño. Disponible en:  
<https://www.humanium.org/es/declaracion-de-los-derechos-del-nino-texto-completo/>
- ONU. (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Disponible en:  
<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>
- ONU. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. Disponible en:  
[ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspx](https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspx)
- ONU (2015). ¿Qué son los derechos humanos? Disponible en:  
<https://www.ohchr.org/sp/issues/pages/whatarehumanrights.aspx>
- Parraguez, C. (2019). Modelo curricular transdisciplinar para superar las deficiencias en la integración de áreas curriculares en educación primaria de la IE “Manuel Antonio Mesones Muro” de la provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque.
- Pinar, W. F. (2014). *La teoría del curriculum* (Vol. 132). Narcea Ediciones.
- Plan Decenal de Educación. (2006). *Plan Decenal de Educación 2006-2016. Pacto Social por la Educación, Ministerio de Educación Nacional*. Disponible en:  
[http://www.plandecenal.edu.co/cms/media/herramientas/pnde\\_2006\\_2016\\_compendio.pdf](http://www.plandecenal.edu.co/cms/media/herramientas/pnde_2006_2016_compendio.pdf)
- Ramírez, F. (2008). *La pedagogía crítica Una manera ética de generar procesos educativos*. Bogotá. Universidad Pedagógica Nacional.
- Ramírez, G. (2000). *La educación en derechos humanos en México, Experiencias de educación en derechos humanos en América Latina, Ed. Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y Fundación Ford*. San José-Costa Rica.
- Sacristán, J. (2010). ¿Qué significa el currículum? *Sinéctica*, Vol. 34, p.11-43.

Sacristán, J. (2009). *El currículum como texto de la experiencia. De la calidad de la enseñanza a la del aprendizaje*. LPP, Laboratorio de Políticas Públicas. Buenos Aires.

Salcedo, G. (2015). Educación en derechos humanos: el discurso de los profesores en Colombia 1994-2015. *Bogotá: Universidad Santo Tomas*.

Siede, I. (2020). Desafíos actuales de la educación en derechos humanos. *Revista Olhares*, Vol. 08, No. 02, p.31-45.

Stake, R. (1999). *Investigación con estudio de casos*. Ediciones Morata S.L., Cuarta edición. Madrid.

Stenhouse, L. (1998). Investigación y desarrollo del currículum. *Pedagogía, La pedagogía hoy*.

Tomasevski, K. (2006). Indicadores del derecho a la educación. *Revista Iidh*, Vol. 40, p.341-388.

Tocora, S. y García, I. (2018). La importancia de la escuela, el profesor y el trabajo educativo en la atención a la deserción escolar. *Varona*, No. 66, p.52-69.

UNESCO. (1994). *Derechos humanos*. Disponible en:

[https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HandbookParliamentarians\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HandbookParliamentarians_SP.pdf)

## ANEXOS

### Anexo 1. Entrevista aplicada a docentes de la Institución Educativa el carito

<b>Objetivo</b>	Analizar el discurso que han construido los docentes en torno a la Educación en Derechos Humanos en la Institución Educativa El Carito					
<b>Categoría</b>	Discurso docente sobre derechos humanos					
<b>Pregunta</b>	<b>Docente 1</b>	<b>Docente 2</b>	<b>Docente 3</b>	<b>Docente 4</b>	<b>Docente 5</b>	<b>Interpretación</b>
¿Para usted qué son los derechos humanos?						
¿De qué forma considera que se trabajan los derechos humanos en la educación?						
¿Cómo articula los derechos						

humanos en su práctica pedagógica?						
¿Qué estrategias didácticas implementa para promover los derechos humanos en sus clases?						
¿Qué percepción tiene sobre los derechos humanos dentro de su área de enseñanza?						
¿Cómo asume los derechos						

humanos en sus prácticas de enseñanza?						
¿Qué importancia le asigna a los derechos humanos dentro del desarrollo de sus clases?						

## Anexo 2. Rejilla para el análisis documental

### ANALISIS DOCUMENTAL DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PEI

Objetivo específico	Categoría	Subcategoría	Información encontrada
Distinguir la presencia de los derechos humanos en los documentos reglamentarios de la Institución Educativa Colegio El Carito	Presencia de los derechos humanos en los fundamentos pedagógicos de la I.E.	Mecanismos de participación de la comunidad educativa	
		Mecanismos de libre expresión	
		Deberes y derechos de la comunidad educativa	
		Participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones	

		Ajustado a la normativa vigente	
		Modelo pedagógico	

### ANALISIS DOCUMENTAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Objetivo específico	Categoría	Subcategoría	Interpretación
Distinguir la presencia de los derechos humanos en los documentos reglamentarios de la Institución Educativa Colegio El Carito	Presencia de los derechos humanos en los fundamentos pedagógicos de la I.E.	Mecanismos de participación de la comunidad educativa	
		Mecanismos de libre expresión	
		Deberes y derechos de la comunidad educativa	
		Participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones	

		Ajustado a la normativa vigente	
		Modelo pedagógico	

**ANALISIS DOCUMENTAL DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION A ESTUDIANTES SIEE**

<b>Objetivo específico</b>	<b>Categoría</b>	<b>Subcategoría</b>	<b>Información encontrada</b>
Distinguir la presencia de los derechos humanos en los documentos reglamentarios de la Institución Educativa Colegio El Carito	Presencia de los derechos humanos en los fundamentos pedagógicos de la I.E.	Mecanismos de participación de la comunidad educativa	
		Mecanismos de libre expresión	
		Deberes y derechos de la comunidad educativa	
		Participación de la comunidad	

		educativa en la toma de decisiones	
		Ajustado a la normativa vigente	
		Modelo pedagógico	

### ANÁLISIS DOCUMENTAL DEL ÀREA DE CIENCIAS SOCIALES

Objetivo específico	Categoría	Subcategorías	Información encontrada
Caracterizar la vivencia de los derechos humanos al interior de la propuesta currículo escolar de las Ciencias Sociales	Vivencia de los derechos humanos	Gobierno Escolar	
		Personero y Contralor estudiantil	
		Participación en el Concejo Directivo	
		Organizaciones juveniles y comunitarias	

Institución Educativa El Carito.	Integración a la vida comunitaria	
	Manejo de acciones para el cumplimiento de los derechos	
	Participación en la institución y en la sociedad	
	Participación en los procesos de evaluación	
	Inclusión practica de los derechos humanos	